

MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C 08 de julio e de 2022

PARA: **Dr. FELIPE EDGARDO JIMENEZ**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.****ASUNTO:** Socialización Informe Final de Auditoria Especial Gestión Contractual en la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Respetado secretario:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoria vigencia 2022 y del Decreto 648 de 2017 específicamente del Rol de Evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir la evaluación realizada a la Alcaldía Local de Puente Aranda definido para el segundo Trimestre de 2022 –con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Esta evaluación se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

De otra parte, me permito informar que el informe en mención se comunicó a la Alcaldesa Local con comunicación 20221500214383 del 08 de julio de 2022 y se encuentran publicada en la página web https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-internosgd?field_contro_fecha_de_expedici_n_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2022&field_control_cat_doc_tid=All&field_control_semestre_value=All

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Oficina de Control Interno

ANEXO: Informe Auditoria- Alcaldía Local de Puente Aranda en 68 folios

Elaboró: Martha Sanchez Figueroa
Revisó: Lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C. 08 de julio de 2022

PARA: **Dr. JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**
Alcalde Local de Puente Aranda

DE: **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

ASUNTO: Informe final Auditoría Interna de Contratación – Alcaldía Local de Puente Aranda

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*": Artículo 2°. "*De los procesos de contratación del Distrito Capital*", se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local el pasado 30 de junio de la presente vigencia.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Auditoria- Alcaldía Local de Puente Aranda en 68 folios

Elaboró: Martha Sanchez Figueroa

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Dr. Felipe Edgardo Jiménez Ángel – Secretario Distrital de Gobierno
- Dr. Juan Pablo Beltrán- Alcalde local de Puente Aranda

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Evaluar la aplicación de los controles claves a lo largo del proceso de contratación, en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post contractual, de los contratos seleccionados, así como verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable y de los procedimientos internos, entre otros, con base en la muestra seleccionada de contratos suscritos en la vigencia 2021 y 2022.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la revisión de una muestra de contratos seleccionados y celebrados en el periodo del 1 de enero del 2021 al 21 de marzo de 2022
3. Criterios de la auditoría	1. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 2. Ley 1712 de 2014, por la cual se expide la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. 3. Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción. 4. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Decreto 1082 de 2015. 6. Directiva 025 de diciembre de 2021 – Procuraduría General de la Nación. 7. GCO-GCI-M003 Manual de contratación. 8. GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría. 9. GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 1 de 68

	10. GCO-GCI-P001 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios. 11. GCO-GCI-P002 Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles. 12. Guías de Colombia Compra Eficiente. 13. Pliegos de Condiciones, estudios previos o términos de referencia, según el caso, así como el contrato celebrado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el prestador del servicio.
4. Equipo Auditor	- Martha Mireya Sánchez Figueroa – Profesional Líder - Diego Sebastian Jurado Numpaque – Profesional de Apoyo - Karoll Jhoana Ayala Forero – Profesional de Apoyo - Laura Daniela Useche Acevedo – Profesional de Apoyo - Elvia Yanet Quevedo Gutiérrez – Profesional de Apoyo - Lina Rosa Diaz Bayona – Profesional de Apoyo.
5. Metodología	1. Con número de memorando 20221500113503 del 25 de marzo de 2022 se avisó a la Alcaldía local de Antonio Nariño de la instalación de la Auditoría Especial de la Gestión Contractual de 2022. Posteriormente el día 29 de marzo se realizó apertura de la auditoría donde se dio a conocer al auditado los aspectos relevantes a desarrollar dentro de la Auditoría. 2. Con el fin de dar cumplimiento al objetivo y alcance de la auditoría, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo de la contratación efectuada en la Alcaldía Local de Puente Aranda en la cual dio como resultado la verificación de 16 contratos, que comprenderán las vigencias 2021 y 2022 (Se realizó selección de contratos de Concursos de méritos, licitaciones públicas, Selección Abreviada. Y Contratación Directa de Convenios Y Contratos De Prestación De Servicios) 3. Se realizará para los procesos seleccionados la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Para este fin se

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 2 de 68

		realizaron observación de la información de los procesos en la plataforma SECOP II, según aplique. 4. Se verificaron a su vez expedientes digitalizados de los contratos de la muestra que se les dio a conocer a la Alcaldía local y que fueron remitidos por los encargados. 5. En caso de requerirse información adicional o que se tengan inquietudes por parte del auditor se les comunicaría las solicitudes por correo electrónico o en sesión de teleconferencia en caso de requerirse. 6. Se aplicarán técnicas de verificación, análisis y comparación entre las distintas etapas asociadas a los procesos contractuales seleccionados. 7. Verificar y evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados por la gestión de la Alcaldía Local de Antonio Nariño se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal, durante todas sus etapas: precontractual, contractual y post-contractual.
6.	Periodo de Ejecución	Desde el 25 de marzo al 08 de julio de 2022

Sección III: Desarrollo de la Auditoría

A continuación, realizaremos la presentación de la verificación de los contratos de la muestra por modalidades así:

1. De la muestra seleccionada se verificaron 2 licitaciones públicas con sus respectivas interventorías, donde se realizó el análisis de las etapas contractuales así:

1.1 PROCESO ALPA-LP-028-2021

Contrato 327-2021

Objeto: Ejecutar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de los salones comunales de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.

Modalidad: Licitación Pública

Plazo: 5 meses

Fecha de inicio: 15-02-2022

Fecha de terminación: 14-07-2022

Valor: \$ 788.000.000

Etapas Precontractual:

Verificación de los estudios previos:

dentro de la verificación de los documentos de **Estudio Del Sector**, se observaron los siguientes aspectos, que pueden afectar un verdadero análisis sectorial:

Aspecto internacional - Acuerdos comerciales: se aplica un acuerdo comercial (Triangulo del Norte/ Guatemala), sin embargo, es importante indicar los plazos mínimos del acuerdo, que puedan afectar los plazos entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

Indicadores Financieros: Se tomaron varios procesos adelantados por entidades del Distrito y del municipio de Sopó en los que se intervienen edificaciones (*construcción o mantenimiento*), se calculó la media y la desviación estándar y así se determinaron los indicadores.

Es importante destacar que, la cuantía del proceso es uno de los elementos principales para determinar el porcentaje de los indicadores financieros, pues a mayor cuantía, mayor es la complejidad del proceso y así mismo mayor debe ser la capacidad del proponente para cumplir. Dicho esto, revisados los procesos utilizados para determinar los índices financieros del proceso bajo estudio, se evidencia que las cuantías difieren del valor del presupuesto oficial (788.000.000), bien sea porque están muy por encima este (*Ej: proceso de 31.525.998.058*) o por debajo del mismo (*Ej2: Proceso de 279.999.882*). Por lo tanto, al promediarse los indicadores de estos procesos, no se logra atender las particularidades, complejidades, y características propias de la obra que se

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 68

pretende adelantar, pues su cuantía y exigencias son distintas. En estos casos, se deben buscar procesos con cuantías y objetos similares al que se está adelantando.

Estudio del mercado:

El pliego de condiciones establece que “(...)Para los costos directos del presupuesto de mantenimiento y reparaciones locativas se tomó como base los precios de referencia 2021 de la Secretaría de Educación del Distrito y de la Secretaría Distrital de Integración Social realizando un promedio de los valores unitarios.”. Revisado el documento anexo denominado “estudio del mercado 2021”, no se evidencia si el ejercicio fue promediado o que método se utilizó ya que simplemente se determina en la tabla el valor final de los mismos. En este caso, es importante que la entidad realice el ejercicio en la matriz, de manera que, se pueda evidenciar que el valor unitario corresponde al promedio de los valores establecidos por estas dos entidades.

Pliegos de condiciones:

Revisado el anexo técnico se encuentra que el tiempo de ejecución corresponde a 6 meses. No obstante, revisados los demás documentos del proceso (estudios previos, pliegos y contrato 327-2022) se encuentra que, la ejecución será de 5 meses, sin indicar o precisar las razones para disminuir el plazo de vigencia del contrato.

Etapas de observaciones al Proceso

Experiencia del proponente: Dentro de las observaciones presentadas por el proponente BSV INGENIERIA SAS al pliego de condiciones definitivo se indicó lo siguiente:

“(...)insistimos que con el fin de no cerrar puertas a profesionales idóneos y con mucha experiencia, se permita que para el profesional Residente de obra y Residente SST, se pueda acreditar su experiencia no solo en el sector institucional sino también en el privado (...)”

Al respecto, la entidad respondió: *“(...)El FDL NO ACOGE la observación. El requerimiento de la experiencia en el sector institucional obedece a las particularidades de los procedimientos que se tiene en el sector público como son las relaciones con las comunidades, con otras entidades y con la misma entidad contratante. (...)”*

Sobre el particular, cabe traer a colación lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que establece:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA (...)PARÁGRAFO 5o. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”

En este sentido, es clara la normatividad al establecer que, en materia de selección objetiva, las entidades deberán aceptar la experiencia adquirida con privados. Ahora bien, el FDLPA no indica en la respuesta a las observaciones cuales pueden ser las particularidades de las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de los salones comunales de la localidad de Puente

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 68

Aranda, que impliquen una diferencia con respecto al mantenimiento y/o reparaciones locativas de una empresa privada.

Asimismo, revisado el anexo técnico del proceso se encuentra que, las actividades con la ciudadanía a las que alude la entidad, implican únicamente la estructuración de un programa de gestión social, que implica la apertura de un punto de atención a la comunidad en la área de influencia del proyecto y la realización de actas de vecindad, situaciones que puede realizar cualquier proponente que tenga dentro de su personal profesionales con experiencia en la materia, por lo cual, no se considera razón suficiente para rechazar a aquellos proponentes que puedan acreditar su experiencia en el privado.

Así las cosas, este equipo auditor no encuentra una diferencia sustancial entre la construcción, adecuación, mejoramiento y/o reparaciones locativas de una entidad estatal y una empresa privada, que implique hacer diferenciación entre una y otra, y conlleve al rechazo de posibles proponentes que puedan contar con una amplia experiencia en el sector de la construcción de empresas privadas, máxime cuando el componente principal del proceso es el mantenimiento y reparaciones locativas, de manera que no existe suficiente sustento para el rechazo de la observación.

Personal mínimo habilitante: Causa extrañeza para este equipo auditor que el cumplimiento del personal mínimo habilitante exigido en el proceso se cumpla presentando el *Formato 11 Carta de Compromiso Personal Mínimo Requerido con las firmas de los profesionales exigidos*, en el cual se expresa la autorización de ser presentado por la empresa para el perfil indicado y el compromiso de formar parte del equipo, sin que se deba corroborar por la entidad el cumplimiento del perfil para el cual es presentado, es decir, las certificaciones académicas y profesionales, y limitando la participación de empresas que no cuenten con los perfiles al momento de presentar su oferta.

Al respecto, la entidad rechaza la observación del proponente BSV INGENIERIA SAS en este sentido, en la cual le solicitan se autorice entregar únicamente la carta de compromiso de proveer los personales requeridos por la entidad en caso de resultar adjudicatario. Sobre esto, la entidad indica que: “(...) El hecho del diligenciamiento del Formato 11-Carta de compromiso Personal Mínimo Requerido no está implicando ningún compromiso contractual con el oferente. La Entidad pretende con este requerimiento que el futuro contratista tenga todas las previsiones para antes de la firma de inicio se cuente con los profesionales exigidos con la revisión y aprobación por parte del interventor.

Sobre esta situación es importante señalar:

-No encuentra este equipo auditor diferencia alguna entre la posibilidad de cumplir el requisito habilitante con el único compromiso de proveer el personal requerido y la exigida por la entidad, esto es, el compromiso de los profesionales de hacer parte del equipo, pues la misma entidad en su respuesta señaló que el diligenciamiento del Formato 11-Carta de compromiso Personal Mínimo Requerido no está implicando ningún compromiso contractual con el oferente, de manera que, el compromiso no es obligatorio y por ende no prueba circunstancia alguna de cumplimiento, pues la sola firma de una

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 68

persona que se compromete a formar parte del equipo en determinado perfil acredita el cumplimiento del requisito.

-Si la entidad pretendía que el futuro contratista contará con los profesionales exigidos antes de la firma del acta de inicio, debió solicitar el contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y el posible adjudicatario, pues una carta de compromiso sin ninguna obligatoriedad para el contratista, no implica que el contratista cuenta con todas las previsiones antes, pues como se indicó anteriormente, cualquier persona podría firmar el compromiso, dado que en el documento no se logra evidenciar si el suscriptor del mismos cumple con los requisitos exigidos en el pliego para el perfil profesional.

Finalmente, genera duda para la oficina lo establecido en el literal b del numeral 5.1.3 de los estudios previos, según el cual: “(...)el proponente adjudicatario entregará las hojas de vida del Personal Mínimo Requerido a la interventoría para su revisión y aprobación y esté deberá allegarse a la entidad, anterior al acta de inicio (...)”. El no precisarse que el equipo habilitante deberá corresponder al mismo que fue presentado en la oferta, y que, en caso de requerir el cambio, este deberá estar debidamente sustentado y aprobado por el interventor y entidad, evidencia que, cualquier persona puede firmar el compromiso sin que posteriormente sea corroborado por la entidad, siendo el personal mínimo una mera formalidad y no un requisito habilitante para el proponente, lo que no justifica limitar el proceso.

Garantías:

Con respecto al contrato 327- 2021 cuyo plazo va del 15-02-2022 al 14-07-2022, se encontró que la Alcaldía local, no tiene en cuenta las fechas de los plazos establecidos así:

Póliza	Vigencia establecida el pliego de condiciones	Vigencia en la póliza	Observaciones Auditoría
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	04/01/2022 al 11/12/2022	Con el plazo de liquidación, la póliza debería estar vigente hasta el 14-01-2023
Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	04/01/2022 al 11/12/2022	Con el plazo de liquidación, la póliza debería estar vigente hasta el 14-01-2023
Pagos de salarios	Plazo del contrato y	04/01/2022 al	El plazo del contrato es hasta el 14-07-2022, por lo tanto, la póliza

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 68

	tres (3) años más.	11/06/2025	debería estar vigente hasta el 14-07-2025
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato	04/01/2022 al 04/06/2022	El plazo del contrato es hasta el 14-07-2022, por lo tanto, la póliza debería estar vigente hasta el 14-07-2022

Por lo anteriormente evidenciado, se requiere que la Alcaldía local realice la actualización de dichas pólizas contractuales y así evitar que el contrato quede desprovisto de las garantías que cubren dicho contrato.

Criterios de evaluación

Según el instructivo para la modalidad de selección de licitación pública GVCO-GCI-IN009 - Versión 5 desde la Dirección de contratación, el abogado asignado debe proyectar un memorando de conformación del Comité Evaluador de las ofertas, de acuerdo con la información que suministre cada área mediante correo electrónico, respecto de sus integrantes y tramita la firma del ordenador del gasto, no obstante, dicho memorando no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II ni reposa en los expedientes digitales. Para el equipo auditor, este documento se hace necesario con el fin de corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación, y así mismo proteger la transparencia del proceso a contratar.

Cumplimiento del Cronograma del Proceso

Las fechas previstas en el cronograma se cumplen parcialmente, en la medida en que la firma, entrega de garantías y aprobación de la póliza se realizan con posterioridad a la fecha prevista en el cronograma electrónico. La firma del contrato y entrega de garantías está prevista para el 29 de diciembre de 2021, realizándose estas actividades un día después de lo dispuesto en cronograma electrónico, esto es, el 30 de diciembre.

Publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

De la verificación realizada al cumplimiento de estas disposiciones por parte de la Alcaldía local de Puente Aranda al contrato No. 327 de 2021, se observa que, en la plataforma SECOP II no se encuentran publicados los siguientes documentos:

De conformidad con el anexo técnico el contratista debía adelantar las siguientes actividades, las cuales no se evidencian los documentos de prueba en la plataforma SECOP II:

- a) Piezas comunicativas como volantes, afiches o invitaciones personales.
- b) Actas de vecindad

- c) Apertura del Punto de Atención a la Comunidad-PAC
- Informes de ejecución
- Certificaciones de cumplimiento de interventoría
- cuentas de cobro
- Pagos al contratista

Etapas Contractual o Ejecución del contrato

El numeral 7.2 Informes y Comités de obra/ 7.2.1. Informes del anexo técnico establece lo siguiente:

INFORMES	VERIFICACIÓN EQUIPO AUDITOR
Informe inicial: El día de la firma del acta de inicio se realizará la primera reunión de comité, (...) en este comité se establecerán los procedimientos técnicos, administrativos y logísticos de la entidad, para el buen desarrollo del contrato.	No se evidencia ni en plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado el acta de la reunión o informe inicial.
Máximo a los VEINTE (20) días calendarios de la firma del acta de inicio del presente contrato, se realizará la segunda reunión de comité (...)"	No se evidencia ni en plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado el acta de la reunión o informe de segunda reunión.
Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne las obras ejecutadas en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, (...)	No se evidencia ni en plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado los informes mensuales del contratista.
Comités de obra: Durante el desarrollo de la obra, se deberán realizar comités en sitio de la obra, con el fin de verificar el estado y avance de la obra (...)	No se evidencia ni en plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado el acta de la reunión del comité de obras.
Acta formal en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se muestran las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso	No se evidencia ni en plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado el acta de mayores y menores cantidades.

Adicionalmente se realizó una verificación a las Etapas del contrato, descritas en el anexo técnico y pliego de condiciones así:

Código: EIN-F007
 Versión: 01
 Vigencia: 21 de octubre de 2019
 Caso HOLA: 73696
 Página 9 de 68

Etapas	Verificación Equipo Auditor
Se entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 20% del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio.	No se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado documento alguno que acredite el pago del anticipo al contratista.
Elaboración de diagnósticos y permisos: Quince (15) días: En conjunto con el interventor y el apoyo a la supervisión se visitarán los salones comunales que indique la entidad para verificar las actividades a ejecutar	No se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado documento alguno que acredite la elaboración de diagnósticos o solicitud de permisos del contratista.
Informe con el presupuesto para cada salón y la programación de las obras a ejecutar.	No se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado documento alguno que acredite la elaboración del presupuesto y programación de obras.
Etapas de Construcción: Cuatro y medio (4.5) meses:	Pese a que han transcurrido más de (4) meses desde la firma del acto de inicio, no se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado informes de cumplimiento del contratista o informes de la interventoría con respecto a la ejecución de la obra.

Pagos: Revisada la forma de pago establecida en la minuta del contrato, se encuentra que se acordó cancelar al contratista *el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto*. Revisados SECOP II y el expediente digitalizado, no se encuentran informes de actividades del contratista o la solicitud de pago, pese a que han transcurrido más de dos (4) meses de inicio del contrato.

1.2. PROCESO ALPA-CMA-029-2021

Contrato 328-2021

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto "ejecutar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de los salones comunales de la localidad de Puente Aranda en la Ciudad De Bogotá D.C.

Modalidad: Concurso de Méritos

Plazo: 5 meses

Valor: \$76.956.615

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 10 de 68

Etapa Precontractual

Estudio del sector

Índices financieros y organizacionales: Si bien se indica que la estructuración de los índices se realizó a partir de una muestra de 36 empresas cuyas actividades son similares a las actividades que se van a contratar en el presente proceso, calculando las estadísticas descriptivas para cada índice, se encuentra que, únicamente para el índice de capital de trabajo se relacionan las empresas a las que se hace mención en el estudio y se indica el capital de trabajo de cada una, en los demás casos, se muestran únicamente las estadísticas descriptivas de cada índice, es decir, la media, la mediana y la desviación estándar, sin relacionar los valores de cada empresa, como se evidencia a continuación:

niciaremos analizando el índice de liquidez; para este índice se tomó una muestra de 36 empresas cuyas actividades son similares a las actividades que se van a contratar en el presente proceso

Ahora bien, para la muestra anterior se calcularon los estadísticos descriptivos llegando a lo siguiente:

Estadístico descriptivo	Valor
Media	26,85
Mediana	2,48
Desviación estándar	68,59

Para este caso se tomará como dato representativo de la muestra el valor de la mediana que corresponde a 2,48

(Fuente: Pantallazo Anexo 2- ESTUDIO DEL SECTOR)

Lo anterior, implica que la conclusión a la que llega la entidad para fijar los indicadores no es clara en el estudio del sector, pues no brinda la posibilidad a este equipo auditor de realizar el análisis de las estadísticas descriptivas, por cuanto que, se desconocen las empresas y valores utilizados para cada indicador.

En resumen, de los indicadores, se puede deducir que una empresa representativa del sector, y sobre la cual aproximadamente el 50% de las mismas se encontraría, sería la que a continuación se detalla:

Indicador	Mediana
Capital de Trabajo	100%
Liquidez	$\geq 2,48$
Endeudamiento	$\leq 51\%$
Cobertura de intereses	$\geq 3,95$
Rentabilidad sobre el activo	$> 0,08$
Rentabilidad sobre el patrimonio	$> 0,20$

(Fuente: Pantallazo Anexo 2- ESTUDIO DEL SECTOR)

Estudio del mercado: Carece de una estructuración técnica con respecto a la particularidad del proceso de interventoría y los perfiles requeridos para el mismo, ya que se observó las siguientes características:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 11 de 68

-Para el equipo auditor no son claras las razones de la Alcaldía local para analizar los costos de personal teniendo en cuenta las escalas salariales del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, pues las categorías definidas para el personal profesional del IDU responden a las necesidades y particularidades propias de los proyectos de infraestructura vial y espacio público, como se evidencia a continuación:

Esta publicación se constituye en una herramienta de consulta y referencia que puede ser empleada para la planeación y desarrollo de los presupuestos para las obras de infraestructura vial y espacio público acorde con las necesidades y particularidades de cada uno de los proyectos.

(Fuente: Pantallazo sistema de información de precios de referencia IDU/ Precios Unitarios de Referencia 2021-I + Mano de Obra 2022) Tomado de: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>

Por lo tanto, no se encuentra la relación de similitud entre el personal profesional dedicado a la infraestructura vial y espacio público, con los profesionales que realizarán la interventoría de un contrato de reparaciones y adecuaciones locativas de salones comunales.

Así mismo, La determinación del costo del personal profesional también depende del mercado privado en el que se ejerce la actividad de interventoría, de manera que, puede resultar más acertada la solicitud de cotizaciones a empresas privadas que ejerzan este tipo de actividades para

Observaciones al pliego: Causa extrañeza para este equipo auditor la respuesta de la entidad a la observación del proponente ANZA INGENIERIA S.A.S en la cual solicitaba reevaluar el valor de la rentabilidad del patrimonio para que dicho indicador no superará el 0,14%. Para ello relaciono 3 procesos de cuantía y alcance similar y mayor, donde se solicita un valor inferior.

PERSONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1) Ingeniero/a Civil o Arquitecto/a.	23%	Experiencia general mínima de SEIS (6) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) proyectos donde haya participado como: Director de Interventoría y/o Coordinador de Interventoría y/o Director de Consultoría y/o Gerente en Proyectos de Consultoría; para la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de equipamiento de edificaciones institucionales
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (1) Ingeniero/a Civil o Arquitecto/a.	100%	Experiencia general mínima de CUATRO (4) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de un (1) proyecto donde haya participado como: Residente de Interventoría y/o Coordinador de Interventoría de obras de mantenimiento y/o de adecuaciones y/o de ampliaciones y/o de remodelaciones de Equipamientos de Edificaciones Institucionales.

La entidad no solo acogió la observación, sino que realizó la modificación de todos los indicadores sin presentar los argumentos para ello, simplemente se limitó a indicar que se pretendía garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso y debido a las condiciones actuales del sector de la construcción por la emergencia sanitaria. Lo anterior, aun cuando en el estudio del sector había realizado la identificación y análisis de 36 empresas que realizaban actividades de interventoría y a partir de ello definió los indicadores, lo que podría evidenciar una inadecuada estructuración del proceso y los análisis previos que se debe realizar al sector para definir los indicadores financieros y organizacionales.

Personal mínimo habilitante: No son claras las razones de la entidad para evaluar únicamente la experiencia específica habilitante del personal clave (Director de proyecto y Residente de interventoría) en el proceso, teniendo en cuenta que, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos tanto de experiencia general como específica que deben cumplir los perfiles.

(Fuente: Screenshot documento complementario al pliego de condiciones)

g) Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos pertinentes.

Sobre el particular, el numeral 3.4.1.7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO indica:

En este mismo numeral se indican los requisitos que deben tener los profesionales clave evaluables:

Código: EIN-F007
Versión: 01
Vigencia: 21 de octubre de 2019
Caso HOLA: 73696
Página 13 de 68

Por lo anterior, no tiene sentido alguno que no se evaluará la experiencia general de estos profesionales como requisitos habilitantes, de manera que se dejará para presentarse con posterioridad a la aprobación del supervisor, como ocurre con los otros dos profesionales (Profesional SST- Profesional electricista). No obstante, causa duda la evaluación del adjudicatario, en la cual se indica que cumple con la experiencia general

DIRECTOR DE OBRA			
NOMBRE	LEONARDO MANTILLA NOGUERA		
TÍTULO	INGENIERO CIVIL		CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	23	>= 6 AÑOS	CUMPLE

(fuente: evaluación proponente_ICI LTDA inspecciones y construcciones industriales.xlsx)

Pólizas

Con respecto al contrato 327- 2021 cuyo plazo va del 15-02-2022 al 14-07-2022, se encontraron los siguientes yerros en las pólizas, por lo tanto, se requiere actualización de las mismas:

Póliza	Vigencia establecida el pliego de condiciones	Vigencia en la póliza	Observaciones Auditoría
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	30-12-2021 al 30-11-2022	La vigencia debe ser hasta el 14-01-2023, requiere actualización.
Calidad	Plazo del contrato y (5) años más	30-12-2021 al 30-05-2027	La vigencia debe ser hasta el 14-07-2025, requiere actualización.
Pagos de salarios	Plazo del contrato y tres (3) años más.	30-12-2021 al 30-05-2025	La vigencia debe ser hasta el 14-07-2027, requiere actualización.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato	30-12-2021 al 30-05-2022	La vigencia debe ser hasta el 14-07-2022, requiere actualización.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 14 de 68

Al igual que en el contrato de obra principal, se requiere que la Alcaldía local realice la actualización de dichas pólizas contractuales y así evitar que el contrato quede desprovisto de las garantías que cubren dicho contrato.

Cumplimiento del Cronograma del Proceso

Las fechas previstas en el cronograma se cumplen parcialmente, en la medida en que la firma, entrega de garantías y aprobación de la póliza se realizan con posterioridad a la fecha prevista en el cronograma electrónico. La firma del contrato y entrega de garantías está prevista para el 29 de diciembre de 2021, realizándose estas actividades un día después de lo dispuesto en cronograma electrónico, esto es, el 30 de diciembre.

Etapas Contractual o Ejecución del contrato

De conformidad con el anexo técnico el contratista debía adelantar las siguientes actividades, las cuales no se evidencian los documentos de prueba en la plataforma SECOP II:

Etapas	Verificación Equipo Auditor
Coordinación y organización de las actividades (...) La interventoría y el contratista de obra realizarán el recorrido general de los salones comunales y se establecerán las pautas de organización, coordinación, dirección y control.	No se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado documento alguno (informes, actas) que acredite la realización de estas actividades.
Control de calidad, cantidad y avance de obra	
Control financiero y legal del contrato de obra	

Supervisión del contrato

Se evidencian falencias en la supervisión del contrato, toda vez que, revisada la plataforma SECOP II y el expediente digitalizado, no se encuentran los soportes de la presentación y aprobación de las hojas de vida del equipo interventor, como requisito para la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

De acuerdo con el pliego de condiciones, estos perfiles debían cumplir una experiencia y una formación académica, los cuales serán verificados antes de la firma del acta de inicio. Así, en la documentación que reposa en la plataforma SECOP II, se encuentra que el Acta de Inicio se firmó el 08 de marzo de 2022, por ende, en la misma plataforma o en los expedientes digitales enviados por la Alcaldía Local deberían aparecer los documentos que respaldan la experiencia y la formación académica de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo del

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 15 de 68

contratista. El hecho de que estos documentos no estén dispuestos para su revisión por parte del equipo auditor genera incertidumbre sobre la contratación de estas personas y si son las idóneas para hacer parte de la ejecución del contrato.

Publicación en SECOP II

De la verificación realizada al cumplimiento de estas disposiciones por parte de la Alcaldía local de Puente Aranda al contrato No. 328 de 2021, se observa que, en la plataforma SECOP II no se encuentran publicados los siguientes documentos:

- Registro presupuestal
- Informes de actividades del contratista
- Hojas de vida del equipo de trabajo del contratista
- Informes de cumplimiento del supervisor
- Cuentas de cobro
- Pagos al contratista

1.3 Proceso: FDLPA-LP-017-2021

Contrato: 310-2021

Fecha de inicio: 11/02/2022

Fecha de finalización: 10/06/2022

Valor: \$ 1.518.476.451

Duración: 4 meses

Contratista: Consorcio Puente Aranda

Modalidad: Licitación Publica

Objeto: el contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades y obras requeridas para la conservación del espacio público peatonal y de los puentes peatonales sobre cuerpos de agua en la localidad de Puente Aranda En La Ciudad De Bogotá D.C.

Link:

<https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.2336840&isfrompublicarea=true&ismodal=false>

Modificaciones Precontractuales:

MODIFICACION	JUSTIFICACION
ADENDA 1.	Se realiza la Adenda ya que por observación de un posible proponente se notó que el <i>Formulario 1 – Propuesta Económica</i> tenía errores que podía inducir a una equivocación de los proponentes interesados, pues en los ITEMS No. 2.3, 2.5, 3.3 tenían decimales ocultos que podían cambiar la oferta de los proponentes. Incurriendo en la causal de rechazo N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 — Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 16 de 68

	En el estudio previo en el numeral 5.2.1.1 AIU indica lo siguiente: El proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje de 29.520% o sea menor a 28.520% definido por la Entidad en el Formulario 1—Formulario de Propuesta económica. Por su parte el pliego de condiciones en el numeral 4.1.1. AIU señala lo siguiente: "En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad" Como consecuencia de los anterior, se modifica lo indicado en el estudio previo y queda tal cual como se indicó en el numeral 4.1.1 A.I. U, del pliego de condiciones definitivo, por lo cual no se tendría en cuenta todas las disposiciones que le sean contrarias.
--	--

Elaboracion propia OCI

Etapas Contractual

La ejecución del presente contrato se dividiría en dos etapas:

- Etapas de diagnosticos, ensayos de laboratorio y preliminares.
- Etapas de contruccion.

En lo que refiere a la primera etapa, la cual tendría una duración de un mes, es decir del 12 de febrero al 12 de marzo, el contratista debía entregar los siguiente documentos:

- Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la fase de construcción
- Presentar a la interventoría el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con la Resolución 932 de 2015
- Presentar a la interventoría y a la Secretaría Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico de los segmentos que serán intervenidos durante el primer mes de la Fase de Ejecución.
- Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.

De la documentacion anteriormente nombrada, solo se logra evidenciar los documentos que se relacionan con la presentacion por parte del contratista *del Plan de Manejo de Trafico*, misma que hasta el 7 de mayo se encontraba en revision por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad. De los demas documentos que se debian entregar en la primera etapa no se encuentra ningun tipo de evidenica.

Modificacion Contractuales

MODIFICACION	JUSTIFICACION
SUSPENSION: 8 de abril al 7 de mayo de 2022	Solicitud de suspensión del contrato debido al tiempo necesario requerido para los trámites administrativos deriva de la aprobación de los Planes de Manejo de Transito PMT por parte de la Secretarte Distrital de Movilidad SDM, ya que el contratista no contaba con tener que realizar aforos, cálculos matemáticos ni coincidir con una semana atípica como lo es semana santa.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 17 de 68

	Así mismo, el contratista informo acerca de las demoras incurridas inesperadamente, ya que teniendo en cuenta las observaciones imprevistas allegadas por parte de la SDM, donde indican que de acuerdo con el Concepto Técnico para Gestionar los Planes de Manejo de Transito (PMT) por Obra de la SDM para la ocupación prevista de los puentes peatonales (ubicados en la KR 39B CL 4 con DG 39 S KR 40, CL 19 S con KR SI y DG 16 S con KR 51) y aceras (ubicadas en la Carrera 41A desde la Calle 3C hasta la Calle 4F) en horarios comprendidos entre las 05:00 y las 22:00 horas se deben presentar: Volúmenes de modos no motorizados (peatones), presentar histogramas horarios para los volúmenes de modos no motorizados (peatones), presentar registro fotográfico y copia de los formatos de campo de la toma de información, empleada en la elaboración del análisis de capacidad respectivo, en medio magnético, presentar análisis de capacidad (cálculos matemáticos) e informe del mismo en el cual se realice la comparación de la línea base (franjas para peatones y ciclistas) con la situación con plan de manejo de tránsito PMT (entre otros, que según los tiempos , se tendría una respuesta por parte de dicha Entidad hasta el viernes 22 de abril de 2022 ya que el jueves 14 y viernes 15 de abril son días festivos.
--	---

Fuente: Elaboración propia OCI

Información Financiera y Presupuestal

Según los Pliegos de condiciones y Estudio Previo en el presente proceso de contratación el Fondo de Desarrollo Local entregaría al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 20% del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del plan detallado de inversión del anticipo y del cronograma que soporte el tiempo estimado de ejecución del contrato, debidamente aprobados por la interventoría.

Según el informe No. 2 que describe las actividades que se ejecutaron en el periodo que va del 1 al 31 de marzo de 2022 el contratista ha cumplido con la entrega de los documentos anteriormente nombrados, no obstante, los mismo no han sido aprobados por la interventoría por lo tanto no se ha generado ningún tipo de desembolso referente a dicho anticipo como se muestra a continuación.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 18 de 68

3.2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

3.2.1.1. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA No. 310-2021

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de obra 310-2021, el contrato estableció el giro de anticipo por un valor de \$ 303'695.290,20 equivalente al 20% del valor del contrato.

Ítem No.	Descripción del Ítem	Vr. Mes 1	Vr. Mes 2	Vr. Programa aprobado (A)	%
1	Compra materiales para base y subbase, adoquín, bordillo, bolardos, y tuberías metálicas y sanitarias	\$130.000.000	\$83.695.290	\$ 213.695.290	70.37%
2	Transporte de materiales y escombros	\$20.000.000	\$20.000.000	\$ 40.000.000	13.17%
3	Compra y alquiler de maquinaria y equipos	\$25.000.000	\$25.000.000	\$ 50.000.000	16.46%
Total		\$ 175.000.000	\$ 128.695.290	\$ 303.695.290	100%

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

3.2.1.2. RELACIÓN DE GIROS DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA No. 310-2021

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de obra No. 310-2021, el contrato estableció el giro de anticipo por un valor de \$ 303'695.290,20, equivalente al 20% del valor del contrato. A cierre del presente informe no se han generado giros.

Fuente: Plataforma SECOP II – Informe Mensual de Interventoría No. 02

1.4. Proceso: ALPA-CMA-026-2021

Contrato: 313-2021

Fecha de inicio: 11/02/2022

Fecha de finalización: 12/07/2022

Valor: \$ 172.551.971

Duración: 4 meses

Contratista: Gng Ingenieria S.A.S

Modalidad: Concurso De Méritos

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para el contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública ALPA-LP-017-2021 cuyo objeto es Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades y obras requeridas para la conservación del espacio público peatonal y de los puentes peatonales sobre cuerpos de agua en la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2401338&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 19 de 68

Etapas Pre-Contractual

Designacion del comité evaluador.

De conformidad con el Instructivo [*GCO-GCI-IN009 Instrucciones para modalidad de selección licitación pública, versión 5 del 9 de diciembre del 2021*](#), el ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda debía designar mediante memorando un comité evaluador para adelantar la evaluación de los proponentes de manera objetiva, dicho memorando se encuentra en los expedientes digitales mas no en la plataforma SECOP II. Para el equipo auditor es pertinente que este documento se encuentre publicado en la plataforma SECOP II con el fin de que cualquier persona, pueda tener acceso a la información sobre el desarrollo del presente proceso pueda corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación.

Informes de Evaluación

Los informes de evaluación deben estar firmados por el Comité de Evaluación designado por el Alcalde; atendiendo esta instrucción, al revisar dichos informes se encuentra que solo la Evaluación Financiera cuenta con dicha firma, la cual pertenece a un contratista, sin embargo, en lo que refiere al componente jurídico y al técnico, los informes no se encuentran firmados.

Etapas Contractual

Modificacion Contractuales

MODIFICACION	JUSTIFICACION
SUSPENSION: 8 de abril al 7 de mayo de 2022	Solicitud de suspensión del contrato debido al tiempo necesario requerido para los trámites administrativos deriva de la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, ya que el contratista no contaba con tener que realizar aforos, cálculos matemáticos ni coincidir con una semana atípica como lo es semana santa. Así mismo, el contratista informo acerca de las demoras incurridas inesperadamente, ya que teniendo en cuenta las observaciones imprevistas allegadas por parte de la SDM, donde indican que de acuerdo con el Concepto Técnico para Gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por Obra de la SDM para la ocupación prevista de los puentes peatonales (ubicados en la KR 39B CL 4 con DG 39 S KR 40, CL 19 S con KR SI y DG 16 S con KR 51) y aceras (ubicadas en la Carrera 41A desde la Calle 3C hasta la Calle 4F) en horarios comprendidos entre las 05:00 y las 22:00 horas se deben presentar: Volúmenes de modos no motorizados (peatones), presentar histogramas horarios para los volúmenes de modos no motorizados (peatones), presentar registro fotográfico y copia de los formatos de campo de la toma de información, empleada en la elaboración del análisis de capacidad respectivo, en medio magnético, presentar análisis de capacidad (cálculos matemáticos) e informe del mismo en el cual se realice la comparación de la línea base (franjas para peatones y ciclistas) con la situación con plan de manejo de tránsito PMT (entre otros, que según los tiempos, se tendría una respuesta por parte de

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 20 de 68

dicha Entidad hasta el viernes 22 de abril de 2022 ya que el jueves 14 y viernes 15 de abril son días festivos.

Fuente: Elaboracion propia OCI

Hojas de Vida Equipo de Trabajo.

El equipo de trabajo que conformaría la interventoría estaría compuesto por los siguientes perfiles:

- Director de Interventoría
- Residente de Interventoría
- Especialista en Urbanismo y Espacio Público
- Profesional Ambiental
- Profesional Social
- Profesional en Tránsito y Transporte
- Especialistas en Geotecnia
- Especialista en Estructuras
- Topógrafo Inspector
- Auxiliar Técnico – Cadenero 1

Cada uno de estos debe cumplir con una serie de características tanto en el ámbito de la formación académica como en el ámbito de la experiencia.

Cabe aclarar que en el informe mensual No. 1 que presento el interventor referente al periodo que va de 11 al 28 de febrero de 2022, el mismo indica que entre el 28 y el 31 de enero de 2022 remitió los documentos anteriormente nombrados a la Alcaldía, y posteriormente en el numeral 2.3.3 *Personal de la Interventoría* se indican los nombres de las personas que ocuparían cada cargo y perfil como se ve a continuación.

2.3.3. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

Para el desarrollo del compromiso contractual, **GNG INGENIERÍA S.A.S**, cuenta con el siguiente personal:

Cargo	Cant	Nombre
Representante Legal	1	Antonio Rafael González Fandiño
Director de Interventoría	1	Fredy Giovanni Rodríguez Salazar
Residente de interventoría	1	Jesús Ernesto Mercado Escalante
Especialista en Urbanismo y Espacio Público	1	Carlos Andrés Torrijos Valenzuela
Topógrafo Inspector	1	Pedro Antonio Cáceres Rincón
Auxiliar Técnico Cadenero 1	1	Pedro Nel Yañez Hernández
Profesional Ambiental	1	Steven Alexander Ibarra Sanabria
Profesional Social	1	Luz Ayda Escobar Ospina
Profesional en tránsito y transporte	1	Johan Enrique Mojica Sierra
Especialista en Geotecnia	1	Jorge Gómez Falla
Especialista en estructuras	1	Jairo Andrés Meza Rosas

PERSONAL MINIMO DE GNG INGENIERIA S.A.S

Fuente: Plataforma SECOP II – Informe Mensual de Interventoría No. 01

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 21 de 68

Adicionalmente, uno de los factores ponderables que describía el pliego de condiciones y por el cual también se le adjudicó el contrato al operador GNG Ingeniera S.A.S, fue el de *EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE*, tanto Director de Interventoría, el Residente de Interventoría y el Especialista en Urbanismo y Espacio Público debían acreditar un año más de experiencia al definido en la “Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable” para así poder otorgarle 10 puntos.

El equipo auditor no logra esta verificación debido a que en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales no hay documentación que permita su validación.

Ejecución Presupuestal y Financiera.

Según lo que indica la Interventoría en el informe No. 2 que describe las actividades que se ejecutaron en el periodo que va del 1 al 31 de marzo de 2022, ante el Fondo Local de Puente Aranda (FLPA), se tramita el acta parcial No. 1 mediante oficio GNG_BTA_FDLPA_2021_025 del 9 de marzo de 2022 con radicado No. 20226610014972, por valor de *Once Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos M/CTE (\$11.503.460,00)* y posteriormente se tramitaría el acta número dos por un valor de *Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta Y Cinco Mil Ciento Noventa Pesos Con Cuarenta Centavos M/CTE (17.255.190,40)*, no obstante, dentro de la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía el Equipo Auditor no logra encontrar la factura electrónica a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, donde se especifique el número de contrato, número de pago y número de cuenta y el banco donde se realizó el desembolso, discriminando todos los servicios prestados, ni tampoco la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

2. Modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía:

2.1 PROCESO: ALPA-SAMC-030-2021

Contrato: 320 de 2021

Objeto: Prestación De Servicios Logísticos Para El Desarrollo De Actividades Culturales Con El Fin De Fortalecer Culturalmente Las Comunidades Étnicas Presentes En La Localidad De Puente Aranda: Comunidad Indígena, Comunidad Afrocolombiana, Comunidad Rrom, Así Como Distrito Graffiti; De Conformidad Con Los Estudios Previos, El Anexo Técnico Y La Propuesta Económica Presentada.

Modalidad: selección abreviada

Plazo: 2 meses

Fecha de inicio: 01 de marzo

Fecha de terminación 30 de abril

Valor: \$ 229.485.383

Publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 22 de 68

De la verificación realizada al cumplimiento de estas disposiciones por parte de la Alcaldía local de Puente Aranda al contrato No. 320 de 2021, se observa que, en la plataforma SECOP II no se encuentran publicados los siguientes documentos:

- Ficha EBI
- Memorando designación del apoyo a la supervisión
- Informes de actividades del contratista
- Hojas de vida del equipo de trabajo del contratista
- Informes de cumplimiento del supervisor
- Cuentas de cobro
- Pagos al contratista

Etapas Precontractual

Estudio del sector

Necesidad: *¿Cuál es la necesidad por satisfacer en la localidad y cuál es la finalidad de la contratación?*

No se identifican las razones que expliquen la necesidad de la entidad con respecto a la realización de actividades culturales a las comunidades étnicas en la localidad y como el proceso de contratación puede satisfacer dicha necesidad. Se encuentra un análisis muy breve, donde se explica de manera sucinta la existencia de grupos afrocolombianos, rom e indígenas en Bogotá, sin vincularlo con la localidad y las necesidades en materia de cultura en la misma.

Análisis de la demanda: Si bien se revisan procesos similares de servicios culturales, no se evidencia un análisis del comportamiento y las características de las adquisiciones anteriores del servicio, que permita a la entidad identificar buenas prácticas en los contratos del sector cultural y aplicarlas al respectivo proceso. Únicamente se realiza un cuadro donde se establece la entidad, el objeto, la cuantía y la modalidad de selección y otro donde se indican los índices financieros y organizacionales de cada proceso, sin realizarle un análisis detallado a los mismos.

Indicadores Financieros: Para el análisis de los índices financieros y organizacionales se tomaron varios procesos adelantados por la alcaldía y por otras entidades en los que se realizaron actividades culturales. Sin embargo, no se evidencia ningún análisis al respecto, es decir, la utilización de algún método para determinar los índices en el respectivo proceso a partir de la información de otros procesos, sólo se limitan a enunciarlos sin llegar a la determinación de los mismos.

Luego, se encuentra otro documento denominado "ÍNDICES-DOTACIÓN" en el que se enuncian los índices financieros y organizacionales del proceso, sin análisis alguno.

Estudio del mercado:

se observó que Para definir los costos de la presente contratación la Administración Local como parte del proceso de formulación de Proyectos de Inversión y funcionamiento de la vigencia 2021, solicitó cotizaciones a los diferentes sectores, proveedores, oferentes, etc. con el fin de consolidar el Estudio de Mercado y conformar la Canasta de Precios de la Alcaldía Local

En el documento estudio de mercado, se observó que al parecer se pidieron cotizaciones a 14 proveedores, de los cuales solo se reflejan precios de 3 cotizantes. Asimismo, no se encuentran en la plataforma SECOP I, la solicitud de cotizaciones realizada por parte de la alcaldía a los posibles proveedores. Tampoco se especifica cómo se pudieron obtener las cotizaciones de los proveedores, es decir, no hay documento que permita a este equipo auditor determinar si la solicitud se realizó a través de mensaje público de SECOP II o correo electrónico directo a los proveedores, con el fin de garantizar la transparencia de las mismas.

Pliego De Condiciones

De conformidad con el numeral *1.5 COMITÉ EVALUADOR* el ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda debía designar mediante memorando un comité evaluador para adelantar la evaluación de los proponentes de manera objetiva. Revisada la plataforma SECOP II no se encuentra publicado el memorando.

Adicionalmente el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador, dice:** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones...

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea **designado** por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Etapas de Evaluación De La Entidad:

Requisitos habilitantes Jurídicos: Una vez realizado el ejercicio de revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos del proponente ganador (COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.), esta oficina determina que el oferente efectivamente cumple. No obstante, se debe realizar una observación con respecto a los certificados de antecedentes del representante legal, toda vez que los presentados por el proponente estaban desactualizados (junio 2021- con más de 6 meses de expedidos), circunstancia que debió ponerse de presente por la entidad en la evaluación.

De manera que este equipo auditor no puede tener certeza que a la fecha de evaluación de las propuestas el proponente no se encontraba con alguna sanción o inhabilidad, pues la alcaldía no deja documento alguno de prueba de la validación realizada al momento de evaluar, únicamente el Excel donde se establece "verificado por la entidad".

Etapa Contractual

Modificación del contrato

Suspensión: Desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 27 de abril de 2022 (1 mes): Se puede evidenciar que el contrato fue suspendido el 28 de marzo de 2022, justificando que “(...) *se deben realizar nuevas concertaciones con el componente del pueblo indígena respecto algunos de los ítems previstos en el contrato con el fin de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual (...)*”. En la solicitud de modificación contractual y en el acta de reunión se indican que se acordó con el apoyo la supervisión solicitar dicha modificación, con el fin de concertar nuevamente algunos ítems con la comunidad indígena y que están afectando aspectos técnicos y financieros del contrato.

Ahora bien, una vez revisadas las actas de reunión de la alcaldía local, el contratista y la delegada de la comunidad indígena, este equipo auditor evidencia que, la discrepancia del valor de algunos ítems del componente indígena se puede deber a una inadecuada estructuración en el estudio del mercado, al omitir revisar los valores de estos ítems con algunas comunidades, lo que ha conllevado a que, se deben revisar durante la ejecución del contrato y ello tenga como consecuencia la suspensión del contrato y la posible afectación a los aspectos económicos del mismo. Por tanto, es recomendable que antes de iniciarse cualquier proyecto, se tengan planificadas todas las posibles situaciones, con el propósito de que no se presentes este tipo de inconvenientes, que afectan el buen transcurrir del contrato.

Prorroga: El contrato fue reactivado el 28 de abril e inmediatamente después se realizó prórroga por 2 meses, alegando situaciones de caso fortuito o fuerza mayor con los beneficiarios de la ejecución del contrato quedando como nueva fecha de terminación el 30 julio de 2022

Ejecución del contrato

De conformidad con el anexo técnico el contratista debía adelantar las siguientes actividades, las cuales no se evidencian en la plataforma SECOP II:

Etapas	Verificación Equipo Auditor
Conformación del comité técnico del contrato	No se evidencia en la plataforma SECOP II, actas que acrediten la conformación y reuniones del comité.
Presentación pública del contrato <i>Se deberá realizar una presentación pública al inicio del proyecto y otra al finalizar con la presentación de resultados. la presentación pública del contrato se realizará ante la junta administradora local de puente aranda (JAL)</i>	No se evidencia en la plataforma SECOP II , presentación de inicio.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 25 de 68

Presentación hojas de vida	No se evidencia en la plataforma SECOP II, las hojas de vida del personal requerido para el contrato.
Difusión para las actividades de formación y eventos de cierre. <i>El contratista realizará la convocatoria de formadores para el desarrollo de los talleres de formación de las diversas áreas que serán abordadas en el marco de la ejecución de los distintos componentes. (indígena, afro y rom)</i>	No se evidencia en la plataforma SECOP II, actas o informes con respecto a la difusión del proyecto.
Convocatoria de formadores en los distintos componentes (indígena, afro y rom)	No se evidencia en la plataforma SECOP II, informes de convocatoria.
Desarrollo de eventos y actividades de formación y evento de cierre	No se evidencia en la plataforma SECOP II, documento alguno (informes, actas) que acredite la realización de estas actividades.

Así las cosas, se observa, que a la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del contrato, ya que no hay evidencias que muestren adelantos del mismo, situación que preocupa, ya que dicho contrato ya ha sido sujeto de una suspensión y una prórroga; por lo que se recomienda a la alcaldía local adelantar gestiones por parte de la supervisión para llevar a feliz término el objeto contractual.

Supervisión del contrato:

Se evidencian falencias en la supervisión del contrato, toda vez que, revisada la plataforma SECOP II, no se encuentran los soportes de la presentación y aprobación de las hojas de vida del equipo del proponente, como requisito posterior a la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

De acuerdo con el anexo técnico, estos perfiles debían cumplir una experiencia y una formación académica, los cuales serían verificados transcurridos (5) días hábiles de la firma del acta de inicio. Así, en la documentación que reposa en la plataforma SECOP II, se encuentra que el Acta de Inicio se firmó el 01 de marzo de 2022, por ende, en la misma plataforma deberían aparecer los documentos que respaldan la experiencia y la formación académica de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo del contratista. El hecho de que estos documentos no estén dispuestos para su revisión por parte del equipo auditor genera incertidumbre sobre la contratación de estas personas y si son las idóneas para hacer parte de la ejecución del contrato.

Tampoco se encuentran los informes de cumplimiento del supervisor a las actividades ejecutadas por el contratista.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 26 de 68

2.2. PROCESO ALPA-SAMC-016-2021

Contrato 304-2021

Objeto: “Prestación de servicios para realizar actividades de Promoción de la Convivencia Social y La Cultura Ciudadana “Yo Cuido a Puente Aranda” a través de acciones pedagógicas de sensibilización en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana CNSCC y seguridad vial, con el propósito de prevenir comportamientos que afecten la sana Convivencia en la Localidad de Puente Aranda, de conformidad con el anexo técnico y demás documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato

Contratista: Corporación Nacional Para El Desarrollo Sostenible - CONADES

Valor: \$228.336.663,00

Fecha de inicio y fecha de terminación: 26/01/2022 al 25/05/2022

Contratista: CONADES

Etapas precontractual:

Del Estudio de mercado

En lo que respecta al estudio de mercado, el fondo manifiesta que se hicieron cotizaciones, no obstante, no se relaciona el formato que evidencie la solicitud de los bienes o servicios requeridos en el proceso.

Del Pliego Definitivo De Condiciones:

Se evidencia que el fondo no establece como requisito habilitante en el pliego el personal mínimo, habilitante, no obstante, en el anexo técnico menciona un personal mínimo requerido para el desarrollo de los componentes; observando así que este personal es esencial en la ejecución del contrato.

Lo anterior puede generar confusión, por consiguiente, se recomienda que bajo el principio de planeación y en la estructuración de futuros procesos este factor sea ajustado; lo anterior, so pena de incurrir en demoras, retrasos e incluso eventuales incumplimientos en la ejecución.

De la ejecución del contrato.

Es de anotar que este contrato terminó el 25 de mayo de 2022, y a la fecha no se encontró evidencia alguna ni en la plataforma SECOP ni en el expediente aportado por la Alcaldía local de su ejecución y cumplimiento por parte del contratista, lo que causa preocupación al equipo auditor, sobre la poca diligencia que la supervisión ha realizado sobre estos hechos, ya que es deber de la supervisión que vigila y esta al tanto de los eventuales contratiempos de los procesos contractual, que se den alertas sobre posibles incumplimientos contractuales, y del presente contrato es nula su gestión.

Dicho lo anterior, se evidencia una contravención a lo estipulado en los numerales 1 y 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 respecto a los derechos y deberes de las entidades estatales; al artículo 83 y 84 del Decreto 1174 del 2011 sobre la supervisión e interventoría y las facultades y deberes de estas; al manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y a la “Guía

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 27 de 68

para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.

2.3. PROCESO: ALPA-SAMC-023-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

Contrato 308- 2022

Valor: \$ 46.521.044 COP

Plazo: 1 mes

Contratista: FUNDACIÓN PAÍS HUMANO

Objeto: Prestar los servicios logísticos para garantizar el desarrollo de las actividades de fortalecimiento y capacitación para la prevención de violencias y promoción del buen trato previstas dentro del proyecto No. 1894 "Puente Aranda Sin Violencias", conforme a lo establecido en los estudios previos y anexo técnico que hacen parte integral del presente contrato.

Respecto a la etapa precontractual

En la matriz de riesgos se incluyen algunos riesgos que no hacen parte de esta estipulación, tales como:

RIESGO INCLUIDO EN LA MATRIZ	COMENTARIO
Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ningún oferente.	Este es un riesgo en la planeación que debe ser manejado al interior de la entidad y que no interfiere en la relación contractual
Falta de expedición del CRP (Certificado de Registro Presupuestal)	Riesgo en la gestión propia de la entidad que debe ser manejado internamente y que no se deriva de la relación contractual
Incumplimiento en los tiempos de entrega y en la calidad de los productos y/o servicios contratados.	Riesgo en el cumplimiento y calidad que debe ser amparado mediante la garantía

Con la inclusión de estos riesgos se desconoce la vocación de la matriz de riesgo como un instrumento que permite la identificación y distribución de los riesgos externos que pueden afectar la ejecución del contrato, y con ello contemplar estrategias para tratar estos riesgos en caso de que ocurran, previendo una asignación y diseñando un plan de manejo para aquellos que no se encuentran cubiertos ni tienen manejo al interior del contrato.

Dentro del estudio del sector se realizó un análisis de los proveedores con base en las empresas en SECOP II clasificadas bajo los códigos 93141700 (organización de eventos culturales) y 80141600 (Actividades de ventas y promoción de negocios), como se muestra a continuación:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 28 de 68

De acuerdo con la información publicada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, existen 1079 empresas con el código de clasificación 93141700 - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES y 908 empresas registradas con el código de clasificación 80141600 - GESTION DE EVENTOS dentro de las cuales se encuentran:

EMPRESA	TIPO DE EMPRESA
DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA	Mipyme / Régimen Común
ACCESO	Mipyme / Régimen Especial
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	Mipyme / Régimen Común
ADN EVENTOS	Mipyme / Régimen Común
ANALUCIA ALVAREZ	Mipyme / Régimen Común
GLOBAL NEWS GROUPS	Mipyme / Régimen Común
VENSER	Mipyme / Régimen Común
3-60 LTDA	Mipyme / Régimen Común
AFCE AMERICA LATINA SAS	Régimen Común
AGE ANDINOS GRUPO EMPRESARIAL SAS	Mipyme / Régimen Común

Fuente: Pliegos de Condiciones **ALPA-SAMC-016-2021**

Sin embargo, el primero de estos códigos no fue incluido dentro de los códigos de clasificación del proceso, pues se incluyeron únicamente los siguientes códigos:

2.4 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los códigos correspondientes al nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC son los que se relacionan en cuadro adjunto.

Para efectos de verificación se tendrá en cuenta la experiencia en la inscripción en el RUP en al menos dos (2) de los códigos de la siguiente tabla, siendo obligatorio al menos: Manejo de cadena de suministros

Código segmento	Código familia	Código clase	Nombre del producto
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
60000000	60120000	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios

Fuente: Pliegos de Condiciones **ALPA-SAMC-016-2021**

Al tener en cuenta empresas clasificadas bajo un código que no fue establecido para el desarrollo del proceso, la entidad corre el riesgo de incluir o considerar como potenciales proveedores

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 29 de 68

empresas que realmente no podrían hacer parte del proceso. Para el caso concreto, la entidad en el documento señala haber identificado 1079 empresas clasificadas bajo el código 93141700, las cuales no podrán hacer parte del proceso y generan una percepción distorsionada del mercado al cual está dirigiendo su estudio la entidad contratante.

Así mismo, llama la atención que los códigos adoptados por la Alcaldía para el proceso son particularmente amplios y no hacen referencia en ningún caso a la realización de capacitaciones, trabajo con comunidades o labor de prevención en violencias. En su lugar, los códigos escogidos se orientan esencialmente a labores comerciales que pueden ser atendidas sin un conocimiento pedagógico o especializado en la temática o población que se busca abordar con el contrato.

Con lo anterior, se desconoce el deber de análisis de las entidades estatales contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Además, las falencias en la realización del estudio de sector pueden llevar a la determinación errada de requisitos habilitantes y a la restricción en la participación de posibles oferentes.

Respecto a la publicidad de la información

El memorando de designación de apoyo a la supervisión no se encuentra publicado en SECOP

Respecto a la adjudicación y celebración del contrato

Llama la atención al equipo audito que inicialmente, manifestaron su interés en el proceso 20 posibles proponentes, frente a lo cual la entidad, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el pliego de condiciones del proceso, realizó sorteo mediante balotas cuyo resultado arrojó diez posibles oferentes habilitados para presentar su propuesta dentro del proceso.

Sin embargo, de los 10 posibles oferentes que resultaron habilitados solamente 3 presentaron oferta formal, Por lo anterior, se considera que la realización de sorteos para disminuir el número de posibles oferentes habilitados puede realmente limitar la participación al interior del proceso, puesto que a pesar de que sean muchos quienes manifiesten inicialmente su interés de participar, una vez habilitados son muy pocos quienes presentan una oferta.

Por otro lado, una vez presentadas las tres ofertas dentro del proceso, se observa que en la evaluación preliminar resultaron inhabilitados los siguientes proponentes:

PROPONENTE	REQUISITOS FALTANTES
Otro Rollo Social	Falta firma del Representante Legal en la garantía de seriedad Se debe actualizar la fecha de expedición del RUT y el certificado de existencia y representación legal

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 30 de 68

	En la experiencia relacionada no se incluyó el código señalado como obligatorio por la entidad (Manejo de cadena de suministros)
Fundación País Humano	Subsanar la carta de presentación y el certificado del contador de acuerdo con los parámetros indicados por la entidad en el pliego de condiciones.

La Fundación País Humano realiza la subsanación en tiempo de los requisitos faltantes, pero Otro Rollo Social no aporta los documentos y por tanto queda inhabilitado de manera definitiva.

En este sentido, se recomienda a la Alcaldía Local que antes de considerar la realización de sorteos para limitar la presentación de ofertas al interior de un proceso de contratación verifique la participación histórica en este tipo de procesos y considere si realmente existe una alta probabilidad de recibir más de 10 ofertas, ya que esto puede inferir en que los proponentes que si están realmente interesados queden pro fuera del sorteo y así mismo les anulen las posibilidades de presentar oferta.

Respecto a la ejecución del contrato y del cumplimiento de factores de calidad:

Dentro de los pliegos de condiciones se estipulo:

4.1. FACTOR TÉCNICO (30 PUNTOS)		
El proponente obtendrá puntaje en el componente técnico según ofrezca beneficios adicionales, tal como se valora en la siguiente tabla:		
ÍTEM	CRITERIO ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
1	El proponente que ofrezca 25 unidades más de juegos de mesa "Jenga", adicionales al exigido en el anexo técnico.	10 puntos
2	El proponente que con su ofrecimiento se comprometa a llevar a cabo las siguientes actividades: - Realización de un video profesional con las memorias de la ejecución del proyecto: Características mínimas del video: - Duración entre 10 a 12 minutos. - Formato MP4. - Resolución 1920 x 1080 (Full HD). - Medio de entrega DVD y archivo digital	20 puntos
NOTA: Para la asignación del puntaje deberá allegar con la propuesta carta de compromiso de cumplir con los criterios adicionales bajo gravedad de juramento debidamente firmadas en el formato establecido por el FDLPA		

Fuente: Pliegos de Condiciones **ALPA-SAMC-016-2021**

Sin embargo, dentro de la verificación de documentos, no se logró evidenciar la entrega de los 25 juegos Jenga adicionales ni del video de memorias que la Fundación País Humano se comprometió a entregar en el marco de la evaluación del factor técnico del proceso. En el pliego de condiciones, la evaluación del factor técnico se contempló de la siguiente manera:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 31 de 68

RESUMEN DE EVALUACIÓN
CRITERIOS DE PONDERACIÓN

No.	Nombre del proponente	Factor Económico	Factor Técnico	Factor Apoyo a la Industria Nacional	Total
2	FUNDACIÓN PAÍS HUMANO	57.61	30	10	97.61
3	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	55.21	30	10	95.21

La totalidad de este puntaje (30 puntos) fue otorgada a la Fundación País Humano, como consta en el informe de evaluación publicado en SECOP II:

Fuente: Evaluación Técnica Proceso **ALPA-SAMC-016-2021**

Así mismo, se evidencia en la oferta publicada en esta misma plataforma que efectivamente este proponente presentó carta de compromiso para aportar 25 juegos Jenga adicionales y realizar un video de memorias conforme con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad:

Por lo anterior se evidencian incumplimiento reportado por el contratista en su informe de actividades con respecto a lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones del proceso, dado que en las evidencias aportadas se observó que tanto en las facturas, como en el reporte de ingreso al almacén se entregaron los juegos de jenga descritos en el anexo pero no la entrega adicionales producto del factor técnico.

BOGOTÁ
GOBIERNO DE BOGOTÁ

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora:
Número ingreso:
Documento soporte:
Proveedor:
Documento remisión:
Encargado de bodega:
Observaciones:

16 ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
8

Por todo lo anteriormente mencionado es deber de la Alcaldía Local, que, si exige y solicita el cumplimiento de elementos adicionales en el pliego de condiciones para ser evaluados en la etapa de asignación de puntajes, debe verificar el cumplimiento de estos requisitos adicionales durante

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 32 de 68

la ejecución del contrato, dado que este compromiso fue determinante para la adjudicación del contrato y su establecimiento en el pliego responde a una necesidad identificada por la Alcaldía.

2.4. PROCESO: ALPA-SAMC-013-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

Contrato 252-2021

Valor: \$ 226.034.750

Plazo: 6 meses

Contratista: ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

Objeto: Capacitar a la comunidad en general de la Localidad de Puente Aranda en separación en la fuente, consumo responsable, cultura del aprovechamiento, mediante el fomento y la promoción de acciones que generen cambios en la cultura ciudadana relacionada con el manejo de residuos sólidos

Etapas Precontractual:

Estudio de Mercado.

Para determinar el valor salarial del recurso humano solicitado se tuvo en cuenta únicamente la tabla salarial del Gobierno Distrital. En este sentido, se recuerda a la Alcaldía Local que la determinación del valor del proceso debe ser producto de un ejercicio de planeación que tenga en cuenta las particularidades del contrato que se pretende celebrar, por lo que acudir únicamente a la tabla salarial mencionada desconoce las diferencias entre la ejecución de un funcionario del Gobierno y una persona que se desempeñará al interior de ejercicios de capacitación, generando una posible distorsión en los precios a considerar por la entidad.

Los contratos analizados por la entidad en el análisis de la demanda al interior del análisis del sector tienen precios y características muy diferentes entre sí. En este ejercicio, se toman como referencia 9 procesos, 3 llevados a cabo por la Alcaldía Local de Puente Aranda y otros 6 que fueron desarrollados en diferentes entidades a nivel nacional (CAR-Valle del Cauca, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Municipio de La Estrella, CAR- Cuencas de los ríos Negro y Nare, CORMACARENA, Municipio de Itagüí).

Aunque los plazos de ejecución son relativamente similares, pues oscilan entre los tres meses y medio y los 9 meses, los precios varían de manera significativa, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO	VALOR	PLAZO
Alcaldía Local de Puente Aranda	CPS 140-2016	\$149.991.6 86	4 MESES
Alcaldía Local de Puente Aranda	CPS 150-2016	\$146.850.4 20	3 MESES 15 DÍAS
Alcaldía Local de Puente Aranda	CPS 178-2019	\$271.308.1 44	8 MESES
CAR-Valle del Cauca	CVC SABS 453-2021	\$149.402.3 90	5 MESES
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	1494	\$300.000.0 00	7 MESES
Municipio de La Estrella	4862021	\$21.735.00 0	176 DÍAS

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 33 de 68

CAR- Cuencas de los ríos Negro y Nare	CA 216-2021	\$107.000.0 00	9 MESES
CORMACARENA	CD-061-2021	\$28.000.00 0	7 MESES
Municipio de Itagüí	SMA-CD038-2021	\$230.000.0 00	4 MESES

Así mismo, para este análisis se incluyeron contratos de prestación de servicios con personas naturales orientados al desarrollo de actividades y estrategias para la gestión ambiental al interior de la entidad, que difieren de lo que se pretende con el contrato y puede afectar el promedio de precios al interior del proceso.

Por lo anterior, se invita a la Alcaldía Local a seleccionar de manera cuidadosa los contratos a tener en cuenta a la hora de adelantar el estudio de la demanda, para evitar incluir procesos cuyo objeto, aunque preliminarmente parece similar al propio del proceso, materialmente presenta diferencias importantes que pueden distorsionar el promedio de precios considerado por la entidad. En el mismo sentido, se recomienda la no utilización de contratos celebrados en áreas rurales o en municipios cuyas condiciones de ejecución difieren sustancialmente de aquellas en la ciudad de Bogotá.

Respecto a la publicidad de la información

No se encuentran publicadas en el SECOP II las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego. Esto dificulta el seguimiento por parte de los proponentes del desarrollo del proceso y el control de organismos y ciudadanos externos. Nuevamente se reitera el deber de la entidad de publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos relacionados con la contratación de acuerdo con los diferentes lineamientos normativos aplicables.

Respecto a la ejecución

Preocupa al equipo auditor que no se encuentra ningún documento relativo a la ejecución del contrato ni en el SECOP II ni en el expediente digitalizado, y tampoco se evidencia el trámite correspondiente a una prórroga del plazo inicialmente pactado entre las partes. Así las cosas, teniendo en cuenta que de acuerdo con el acta de inicio el contrato inició el 4 de noviembre de 2021 y se acordó un plazo de 6 meses para su ejecución, la fecha de su terminación el 3 de mayo de 2022.

Debido a que a la fecha se encuentra cumplido el plazo contractual, configurándose con ello a partir del 3 de mayo la causal de terminación prevista en la cláusula 16 literal b del contrato, sin que se encuentre ningún documento que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco de su ejecución y por tanto del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, se evidencia **incumplimiento contractual** con consecuencias en el negocio celebrado y en la responsabilidad de los funcionarios encargados de la supervisión del contrato.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
20226620002273-1.pdf (Archivado)	20226620002273-1.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA INICIO 252-2021 (1).PDF	ACTA INICIO 252-2021 (1).PDF	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
CRP. POLIZA. APROBACIÓN.PDF	CRP. POLIZA. APROBACIÓN.PDF	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
MEMORANDO DE SUPERVISION 20226620002273-1.pdf	MEMORANDO DE SUPERVISION 20226620002273-1.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
MEMORANDO DESIGNACIÓN APOYO SUPERVISIÓN.pdf	20216620011763.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

4/3

En cuanto al contrato celebrado, la entidad estatal puede declarar el incumplimiento del contrato a través del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y con observancia del debido proceso contenido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De ser probado el incumplimiento, la entidad podrá realizar la tasación de los perjuicios causados y el cobro de la sanción penal pecuniaria prevista en la cláusula 14 del contrato, así como proceder a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula 15 del mismo. Así mismo, con la declaratoria de incumplimiento se configura el siniestro amparado por las pólizas aportadas por el contratista y la entidad podría realizar el cobro del seguro correspondiente.

Respecto a la responsabilidad del supervisor del contrato, se recuerda que la función principal del supervisor es verificar el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y alertar a la entidad cuando se encuentre ante un posible incumplimiento. La falta en el cumplimiento de estos deberes, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 conlleva las consecuencias para el supervisor:

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace un llamado a la Alcaldía Local para que presente los documentos que demuestren la ejecución y cumplimiento del contrato durante el plazo pactado, pues de lo contrario se verá obligada a adelantar los procedimientos de sanción señalados previamente.

2.5. PROCESO ALPA-SAMC-022-2021

Contrato 307-2021

Fecha de inicio: 20/12/2021

Fecha de finalización: 19/02/2022

Valor inicial: \$ 211.142.083

Plazo inicial: dos (2) meses

Contratista: Miguel Ángel Vallejo Burgos

Modalidad: Selección Abreviada De Menor cuantía

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 35 de 68

Objeto: Prestación de los servicios logísticos para desarrollar las actividades para la realización de los eventos festival góspel, arte mayor para Puente Aranda y Puente Aranda sinfónica, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2429480&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Etapas Precontractual

ESTUDIO DE MERCADO: Según constancia de estudio de mercado publicada en SECOP II, para definir los costos del proceso se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre las siguientes empresas, Digerati, Arkambiental, Fractal, oferentes del bien, obra o servicio, así como medios comunitarios y cristianos.

Estudio Del Sector:

Se observa en el expediente un documento de análisis del sector tal y como lo contempla el artículo: 2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

-Capacidad Financiera Solicitada: La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio se realizó analizando los índices financieros de procesos realizados por diferentes entidades estatales con características y presupuestos similares

Etapas de selección:

Comité Evaluador: En el artículo quinto de la Resolución de Apertura, se ordena la conformación de un Comité Evaluador y será el ordenador del gasto quien lo designa mediante memorando, dicho memorando no reposa en el expediente contractual SECOP II, pero si se encuentra en el expediente digitalizado.

Adicionalmente se observó que se recibieron 46 manifestaciones de interés para participar en el proceso.

Conforme al artículo 2.8 del pliego de Condiciones se llevó a cabo sorteo para conformar la lista de posibles oferentes la cual quedo consolidada una vez realizado el mismo de la siguiente manera:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 36 de 68

Una vez culminado el sorteo los proponentes habilitados para presentar propuesta son:

No.	Nombre del Oferente
4	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.
9	Miguel Ángel Vallejo Burgos
10	CORPORACION PUNTOS CARDINALES
19	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL
24	FUNDACION PENSARTE
27	MORIAH COMPANY SAS
36	Las Puertas del Cielo
37	Corporación Avance y Equidad - CAE
38	ONNIX PRODUCCIONES SAS
44	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S

Fuente: Docuemnto elección de oferentes- SECOP II

Posteriormente, se evidenció que, de los 10 seleccionados, solamente 7 presentaron oferta, lo que nos hace reflexionar sobre los pro y contras que se tienen que calcular dentro del interior de la alcaldía para la realización de sorteos, ya que, en la mayoría de los casos, los oferentes seleccionados no todos presentan oferta ni culminan su proceso de participación.

Etapas de ejecución:

Atendiendo las siguientes características se deduce:

-Fecha de Adjudicación: 13 de diciembre de 2021

-Fecha de Suscripción de contrato: 16 de diciembre de 2021

-Fecha de aprobación de garantías: 20/12/2021, la póliza de cumplimiento cumple y fue verificada en plataforma de la Entidad. la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual debió ser ajustada de acuerdo con el acta de inicio lo cual no se hizo quedando cuatro días sin cubrimiento y sin el valor exigido en los pliegos y condiciones del contrato.

Las garantías no fueron cargadas ni aprobadas oportunamente en la plataforma SECOP II

Fecha de acta de inicio: 20 de diciembre de 2021. (En el expediente contractual existe un documento de acta de inicio diferente a la que esta publicada en el expediente contractual de la plataforma SECOP II., la cual tiene con fecha de inicio 17 de diciembre de 2021), a lo que la oficina recomienda tener especial cuidado con la información reportada en el expediente y la publicada en SECOP II, la cual debe ser idéntica.

Respecto de la Información publicada en SECOP:

1. Información sobre compromiso presupuestal del contrato.
2. No se evidencia documentación sobre ejecución ni de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivas certificaciones de cumplimiento, así como tampoco pagos realizados a la fecha

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 37 de 68

2.6. PROCESO ALPA-SAMC-025-2021

Contrato 311-2021

Fecha de inicio: 12/01/2022

Fecha de finalización: 11/07/2022

Valor inicial: \$100.176.000, el contrato aún se encuentra en ejecución

Plazo inicial: Seis (6) Meses

Contratista: Corporación De Servicios Colombia Corservicol Ong.

Modalidad: Selección Abreviada De Menor Cuantía

Objeto: Prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de actividades de formación, integración y desarrollo que contribuyen al fortalecimiento de la participación social y comunitaria, para las diferentes organizaciones sociales y comunales en los sectores económicos y culturales a monto agotable

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2403905&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Etapas Precontractual

Estudio De Mercado: Para definir el presupuesto oficial del contrato objeto de revisión se realizaron 4 invitaciones a cotizar en donde se le remitió vía correo electrónico a 19 diferentes empresas que, de acuerdo al objeto contractual, y necesidades a suplir mediante la contratación, pudieran tener la capacidad financiera y logística para atender a la misma, y que por lo tanto pudiesen estar interesadas en vincularse posteriormente al proceso contractual; Se recibieron tan solo dos respuestas de las empresas Compensar y Creativa producciones, las cuales se estudiaron, se compararon y se promediaron dando como resultado el estudio de mercado

Estudio Del Sector: Se observa en el expediente un documento de análisis del sector tal y como lo contempla el artículo: 2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Cabe resaltar que, aunque el documento se encuentra, no está debidamente firmado por el funcionario que lo suscribe.

Capacidad Financiera Solicitada: La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Etapas de selección:

Comité Evaluador: En el artículo quinto de la Resolución de Apertura, se ordena la conformación de un Comité Evaluador y será el ordenador del gasto quien lo designa mediante memorando, dicho memorando no reposa en el expediente contractual ni en el expediente digitalizado.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 38 de 68

Posteriormente Se recibieron 24 manifestaciones de interés para participar en el proceso y Conforme al artículo 2.8 del pliego de Condiciones se llevó a cabo sorteo para conformar la lista de posibles oferentes la cual quedo consolidada una vez realizado el mismo de la siguiente manera:

No.	Nombre del Oferente
4	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
5	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
6	FUNDACIÓN PAÍS HUMANO
7	FUNDACIÓN G3
9	CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG
13	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE-

	FUNINDER
14	ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL
15	CORPORACIÓN FRACTAL
18	PROFESIONALES EN LOGÍSTICA LTDA.
24	SERVIPROYER S.A.S.

Conforme a lo anterior se revisó que, de los 10 beneficiados por el sorteo, tan solo 6 presentaron oferta, lo que nos vuelve a surgir la pregunta sobre la conveniencia de realizar sorteos, ya que históricamente en el Fondo, muy pocos oferentes presentan su oferta y termina el proceso de selección.

Una vez revisada la respectiva evaluación el equipo auditor no advierte inconsistencias en la misma ni en la adjudicación del proceso.

Etapas de ejecución:

Atendiendo las siguientes características se deduce:

Fecha de Adjudicación: 17 de diciembre de 2021

Fecha de Suscripción de contrato: 24 de diciembre de 2021

Fecha de aprobación de garantías: 11/01/2022, cumplen y fueron verificadas en plataforma de la Entidad.

Fecha de acta de inicio: 12 de enero de 2022

En consecuencia, no se evidencia documentación sobre ejecución ni de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivas certificaciones de cumplimiento, así como tampoco pagos realizados a la fecha.

Solamente se observa dentro de sus publicaciones una modificación contractual del día 4 de abril de 2022, en la que se realizó adición al contrato por valor de \$30.176.000, lo que preocupa aún

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 39 de 68

más el seguimiento técnico y financiero que se le está dando al contrato, ya que a la fecha no se registra ningún informe que dé cuenta del mismo.

3. Contratación Directa:

El equipo auditor verificó en la modalidad de régimen especial de **Contratación Directa** el siguiente Convenio Internacional:

3.1. Proceso: ALPA-CD-CCI-191-2021

Contrato: 191/2021

Fecha de inicio: 20/08/2021

Fecha de finalización: 17/06/2022

Valor: \$ 835.462.555 (46.73%)

Valor Aportes PNUD \$ 952.265.082 (53.27%)

Valor total Del Convenio Con Aportes Del PNUD: \$ 1.787.727.637

Duración: 7 meses

Contratista: PNUD

Modalidad: Convenio De Cooperación Internacional

Objeto: Aunar esfuerzos para la cooperación administrativa, técnica y económica, entre el PNUD y el FDLPA, con el fin de implementar estrategias que promuevan el fortalecimiento a los emprendimientos de la economía popular de la localidad de Puente Aranda y las unidades productivas familiares y/o poblaciones dedicadas a actividades tradicionales que permiten generar ingresos (autoempleo), y el Fortalecimiento de MiPymes locales.

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2105768&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Etapas Contractuales.

Cumplimiento de la Meta.

Según el documento “5. PROPUESTA TECNICA PUENTE ARANDA (PNUD).pdf” los planes de desarrollo local, los conceptos de gasto y las metas 2021 asociadas al desarrollo económico local que, como se evidencia en el siguiente cuadro, se relacionan con 4 conceptos de gasto y metas en términos de MiPymes y emprendimientos.

CONCEPTO DE GASTO	META
Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar Micro y pequeñas empresas y/o emprendimientos culturales y creativos
Reactivación y reconversión verde	Promover en Micro y pequeñas empresas y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles
Revitalización del corazón productivo de las localidades	Revitalizar Micro y pequeñas empresas y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas
Transformación productiva y formación de capacidades	Promover en Micro y pequeñas empresas y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva

Fuente: Plataforma SEOCP II – Documento “5. PROPUESTA TECNICA PUENTE ARANDA (PNUD).pdf”

Para Puente Aranda, se tomó el cuarto concepto de gasto “Transformación Productiva y formación de capacidades” con la meta de Promover en micro y pequeñas empresas y /o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva”, de la cual se priorizaron tres propuestas de presupuestos participativos:

- El Emprendimiento local en madres cabezas de hogar
- Red Empresarial Mujer Activa Puente Aranda
- Escuela de formación

Estas mismas propuestas se relacionan con la meta No. 3 del proyecto 1893 – Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda como se muestra a continuación:

Meta	
Promover en 4.000 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	
No. de propuestas a ejecutar	4
Propuestas ganadoras	
Título	Código
El Emprendimiento local en madres cabeza de hogar	PA059
Red Empresarial Mujer Activa Puente Aranda	PA065
El Emprendimiento Local en Madres Cabeza de Hogar	PA060
PWA06 ESCUELA DE FORMACION	PA064
Observaciones	
SIN OBSERVACIONES	

fuentes: plataforma SECOP II - 3. Acta de acuerdos participativos Localidad De Puente Aranda-1.pdf

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 41 de 68

Dicha meta tiene como objetivo promover 4.000 MiPymes y/o Emprendimientos en transformación empresarial y productiva.

Para el 2021 se tenía planeado alcanzar el 25% de dicha meta, es decir, que la población beneficiada sería de 1.000 MiPymes y/o Emprendimientos, al no encontrar los informes técnicos y financieros y los informes trimestrales presupuestales que el cooperante se comprometió a entregar de manera mensual y trimestral y los cuales debería estar publicados en la plataforma SECOP II, no se puede definir si el presente convenio ayudo con el cumplimiento de dicha meta.

Convocatoria

Tanto para la Ruta 1 como para la Ruta 2, se haría una convocatoria para que los habitantes de la localidad de Puente Aranda pudieran participar del presente Convenio. Para el reconocimiento de la Convocatoria se implementaría un sistema de difusión de información a nivel local, no obstante, el Equipo Auditor no evidencio documento o archivos que permitiera identificar de qué manera se realizó la difusión de la convocatoria y si esta tuvo realmente el alcance para que todos los habitantes de la localidad se enteraran de la misma.

Guía Operativa

En el documento “5. PROPUESTA TECNICA PUENTE ARANDA (PNUD).pdf” se habla de una Guía Operativa en la cual su contenido describiría los requisitos que los interesados en participar del programa debían cumplir para poder ser seleccionados, adicionalmente, esta Guía Operativa detallaría lo referente al Componente 2 de la Ruta 2 la cual habla sobre la capacitación En el programa Marcha Digital que brindaría Asesoría en la implementación de medidas de transformación digital, a través del paquete metodológico del PNUD, y del Componente 3 de la misma ruta , en la cual el objetivo era implementar un programa de Hábitos Empresariales en las MiPymes, a partir de una metodología que contemplaba el desarrollo de un esquema compuesto por cinco etapas, durante las cuales un asesor empresarial prestaba el acompañamiento para mejorar la administración del negocio, los ingresos, la relación con clientes y, en consecuencia, la calidad de vida de la familia de la MiPymes acompañada.

La Guía Operativa no se encuentra en la documentación que reposa en la plataforma SECOP II ni en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía, por lo cual el Equipo Auditor no pudo verificar si los seleccionados cumplieron con los requisitos para participar del presente convenio y si los mismos cumplieron con las Etapas y los componentes de cada Ruta.

Rutas de ejecución.

El presente Convenio de Cooperación Internacional según la propuesta técnica presentada por el PNUD se ejecutaría a partir de 2 rutas:

- Ruta 1 – Emprendimiento Local.
- Ruta 2 – Fortalecimiento Empresarial.

La Ruta 1 beneficiaría a 93 emprendimientos de la localidad a partir de programas de formación y capacitación empresarial, paralelamente se les daría a cada uno de estos emprendimientos un

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 42 de 68

incentivo de \$ 3.000.000 Cop con el fin de que puedan retomar y mantener sus actividades productivas.

Por su parte, la Ruta 2 beneficiaría a 31 micro y pequeñas empresas a partir de un proceso de asistencia técnica orientado al fortalecimiento de la unidades de negocio, de manera transversal se les daría un incentivo de hasta \$ 10.000.000 Cop , con el fin de apoyar en su proceso de reactivación y contribuir a la adquisición y pago de capital de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo Auditor no logro identificar a partir de la información que se encuentra en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales cuales fueron los 93 emprendimientos y las 31 micro y pequeñas empresas seleccionadas.

En lo que refiere a los incentivos, según la propuesta técnica presenta por el PNUD, para la Ruta 1, dicho incentivos se entregarían entre la primera semana de octubre y la segunda semana de noviembre de 2021, y para la Ruta 2, la primera parte de los incentivos equivalentes al 80% se entregaría entre el 25 de octubre y el 26 de noviembre del 2021, el 20% restante se entregaría del 31 de enero al 4 de marzo de 2022. Al no encontrar información financiera, presupuestal y técnica de la ejecución del presente Convenio en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía, no se puede identificar si las propuestas seleccionadas recibieron o no dichos incentivos.

La **Ruta 1** se desarrollará a partir de 5 componentes, el Componente No. 5 se abordará de 2 formas, por medio de la Identificación de herramientas digitales relevantes y por medio de la Vinculación con la oferta institucional existente, esta última describe lo siguiente:

“sobre la mitad del proceso de acompañamiento y fortalecimiento de los emprendimientos se comenzará a mapear la oferta institucional existente, con el propósito de identificar ofertas relevantes para los participantes, que puedan continuar fortaleciendo estos emprendimientos una vez finalizada la Ruta. Se informa a los participantes sobre estas oportunidades y se les orienta sobre cómo acceder a ellas”.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo Auditor no encontró documentación donde se describa y detalle cuantos, y cuales propuestas seleccionadas fueron orientadas a la oferta institucional y cuales fueron beneficiadas con la misma para su fortalecimiento empresarial, de formalización y de productividad.

La **Ruta 2**, en su componente 4. Comercio Electrónico, habla sobre un Acompañamiento técnico 140 de MiPymes acompañadas, entre todas las localidades, con mentorías en Comercio Electrónico, que permitan la puesta en marcha de estrategias de venta de los productos/servicios de la unidad productiva, utilizando internet y herramientas digitales. La participación en el Componente 4 corresponde a un incentivo para aquellos empresarios que demuestren un desempeño superior y que cuenten con unos requisitos habilitantes idóneos para el desarrollo de actividades de comercio electrónico. Al no encontrarse documentos que describan el desarrollo del convenio, el Equipo Auditor no pudo identificar cuantas MiPymes de la localidad fueron seleccionadas para hacer parte de las 140 MiPymes a las cuales el PNUD les haría acompañamiento referente al componente nombrado.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 43 de 68

En el documento “5. PROPUESTA TECNICA PUENTE ARANDA (PNUD).pdf” en el *punto 4.4 RECONVERSION VERDE PARA LOS EMPRENDIMEINTO SY MYPIMES* describe lo siguiente:

En el marco de la asistencia técnica que recibirán los emprendimientos y empresarios beneficiarios de la ruta 1 y ruta 2 se ofrecerá un conjunto de recursos que les permitirá implementar buenas prácticas ambientales orientadas a la reconversión verde para los emprendimientos y MiPymes. Cada emprendimiento o empresario podrá asistir a una capacitación enfocada al uso de la guía de “buenas prácticas ambientales en tu negocio; así mismo, se le dará acceso a la guía y a los recursos que tiene PNUD a disposición para su buena implementación.

El Equipo Auditor no logro identificar cuáles de los beneficiados tanto de la Ruta 1 como de la Ruta 2, asistieron a la capacitación de Reconversión Verde ofrecida por el PNUD.

El documento “5. PROPUESTA TECNICA PUENTE ARANDA (PNUD).pdf” en el *punto 4.5 MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN* describe lo siguiente:

Los procesos definidos de acuerdo con el Plan de Monitoreo y Evaluación del programa Reactivación económica son:

1. Monitoreo de actividades, indicadores de productos, resultados, efectos e impactos, lo cual implica diseño de instrumentos, definición de metas por indicador, levantamiento de líneas de base y de salida, procesamiento y análisis de información (Herramienta Xploradata).
2. Evaluación: Se realizará una evaluación de resultados al final de la ejecución del programa “Reactivación Colombia” que incluirá el análisis de los resultados el acuerdo. Esta evaluación se realizará bajo procesos y procedimientos de PNUD.
3. Gestión de Conocimiento: Se levantarán historias de vida, encuestas de satisfacción y percepción, lecciones aprendidas y buenas prácticas que permitan mejorar la eficiencia de la intervención durante la implementación del acuerdo y en futuras intervenciones con similar alcance.
4. Reporte: Se realizarán informes trimestrales y anuales del programa “Reactivación Colombia”, bajo los estándares de PNUD, los cuales se compartirán oportunamente con las contrapartes.
5. Reportes semanales de los principales indicadores que permitan monitoreas la ejecución de los programas y generar alertas tempranas para la toma de decisiones. Los indicadores que contemplarán estos reportes son: número de empresas beneficiadas y presupuesto ejecutado

Según lo revisado por el Equipo Auditor tanto en la plataforma SECOP II como en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía, no se encuentran los documentos nombrados anteriormente, por lo cual no se puede identificar y definir si el PNUD ha desarrollado el respectivo monitoreo a la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales estipuladas dentro del estudio previo, dicen:

Del cooperante:

5. Presenta reporte mensual al FDL, donde se evidencie, el detalle de la ejecución, técnica y financiera del convenio. Lo anterior conforme a los procedimientos establecidos por el PNUD.

6. presentar informe trimestral al FDL, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de financiación y demás procedimientos establecidos por el PNUD.

Conforme a todo lo anteriormente descrito, el equipo auditor, no logro evidenciar ningún informe mensual ni trimestral que den cuenta de la ejecución del convenio por lo tanto fue difícil constatar la entrega y cumplimiento del cooperante con respecto a esta obligación.

Así mismo, por su parte el fondo local, tiene dentro de sus obligaciones estipuladas la de:

1. Verifica a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

Es de anotar que La supervisión del convenio está en cabeza del representante legal del fondo, sin embargo, mediante designación a la supervisión a través de memorando 20216620006363 del 23 de julio de 2021, el alcalde designó a un contratista para apoyo de esta, sin embargo, no se observa la publicación de la información que dé cuenta de su obligatorio cumplimiento

Comité Directivo

El comité Directivo estaría formado por las por las siguientes personas:

- Por el Subsecretario de Gestión Local con voz y voto quien presidirá el Comité.
- Por el Director de la DGDG con voz y voto.
- Por los Alcaldes Locales que suscriban el Convenio de Cooperación con el PNUD con voz y voto.
- Por el PNUD: Por el Gerente Área de Reducción de Pobreza e Inequidad acreditado en Colombia o por el/la Representante del Honorable Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acreditado en Colombia con voz y voto o su delegado.
- La secretaria técnica del Comité Directivo, la ejercerá un delegado de la Subsecretaría de Gestión Local con voz, pero sin voto.

El comité se reuniría cada dos (2) meses o cuando alguna de las partes lo hubiera convocado, previa comunicación a los demás integrantes del comité. Las sesiones del Comité podían adelantarse de manera virtual a través de plataformas tecnológicas que permitieran su desarrollo integral. Luego de revisar los documentos que reposan en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales, se observó que el Comité Directivo desarrollo 4 reuniones en las fechas que se nombraran a continuación:

- 5 de agosto de 2021
- 11 de agosto de 2021
- 13 de octubre de 2021
- 22 de octubre de 2021

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 45 de 68

El Equipo Auditor evidencio las actas de reunión del 11 de agosto de 2021 y del 13 y 22 de octubre de 2021. N obstante, el documento acta de reunión del 5 de agosto de 2021 no se encuentra en la plataforma SECOP II ni en los Expedientes Digitales, por lo cual no se pudo identificar cuáles fueron los temas tratados en dicha reunión y la influencia de esta sobre el desarrollo del convenio.

Presupuestos Participativos.

Según el documento “5. PROPUESTA TECNICA PUENTE ARANDA (PNUD).pdf”, en el año 2021, el EMRE Distrital ha definido apuestas institucionales estratégicas en torno a los siguientes ejes de acción:

1. Personas: Empleos – Inclusión laboral
2. Personas: Formación
3. Empresas: Unidades fortalecidas / atendidas
4. Empresas: Unidades productivas formalizadas

En el caso de la Alcaldías Locales, las apuestas se concentran en el eje 3, buscando la reactivación y el fortalecimiento de los emprendimientos y las MiPymes locales. Lo anterior, teniendo en cuenta:

Las propuestas priorizadas de presupuestos participativos. En torno a estos conceptos de gasto, así como los lineamientos y criterios emanados de la Secretaría de Desarrollo Económico, se priorizaron en total 221 propuestas de presupuestos participativos en el agregado de las localidades. La revisión y análisis de estas propuestas permiten agrupar las iniciativas en las siguientes líneas estratégicas de acción, que además de cumplir con dichas propuestas, conllevan a intervenciones estructuradas, de impacto local y en el marco de la estrategia de reactivación económica.

A continuación, se muestran las propuestas de los presupuestos participativos priorizadas:

Meta	
Promover en 4.000 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	
No. de propuestas a ejecutar	4
Propuestas ganadoras	
Título	Código
El Emprendimiento local en madres cabeza de hogar	PA059
Red Empresarial Mujer Activa Puente Aranda	PA065
El Emprendimiento Local en Madres Cabeza de Hogar	PA060
PWA06 ESCUELA DE FORMACION	PA064
Observaciones	
SIN OBSERVACIONES	

Fuente: plataforma secop ii - 3. Acta de acuerdos participativos localidad de puente aranda-1.pdf

En la documentación que reposa en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía Local no se puede identificar como se han beneficiado las propuestas anteriormente nombradas y las cuales pertenecen a los presupuestos participativos, teniendo en cuenta que la población objetivo de dichas propuestas son las mujeres y las madres cabeza de hogar.

Componente Financiero y Presupuestal

Según el documento “5. PROPUESTA TECNICA PUENTE ARANDA (PNUD).pdf” los aportes para la ejecución del presente convenio se haría de la siguiente manera:

INSTITUCION	PNUD		ALCALDIA	
	ESPECIE	DINERO	ESPECIE	DINERO
VALOR	\$ 869.354.266,98	\$ 82.910.815	N/A	\$ 835.462.555
Total	\$ 952.265.082		\$ 853.462.555	

Fuente: Plataforma SECOP II -Documento “8. ESTUDIOS PREVIOS FIRMADOS.PDF”

El documento “ACUERDO DE FINANCIACION FIRMADO---.pdf” en su Artículo 1 Numeral 2 indica que los desembolsos por parte de la Alcaldía se harían en las siguientes fechas y en las siguientes cantidades:

CALENDARIO DE PAGOS	MONTO
Agosto 2021	\$ 501.277.533 Cop
Octubre 2021	\$ 167.092.511 Cop
Enero 2022	\$ 167.092.511Cop

Fuente: Plataforma SECOP II - Documento “5. Propuesta Técnica Puente Aranda (PNUD).”

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 47 de 68

Una vez revisados los Expedientes Digitales, se evidencia los documentos referentes al primer pago entre el folio 317 y el 320, dicho pago fue realizado por un costo de \$ 501.277.533 dentro de los mismos Expedientes no se encuentra archivos relacionados con el segundo y tercer pago. No obstante, en la plataforma SECOP II, en los documentos que tienen por nombre “SOLICITUD DE MODIFICACION PNUD EMRE.PDF” y “Enmienda N°1 convenio 191-2021.pdf” se expresa que el segundo pago ya fue desembolsado, aunque no se evidencia los productos que para dicho pago el cooperante debía entregar a la alcaldía y los documentos requeridos y anexos para dicho pago. Finalmente, en los documentos nombrados se describe que el tercer pago se encuentra en estado “pendiente” ya que el cooperante no ha completado al 100% los productos entregables para ejecutar el desembolso.

Modificaciones al Convenio:

Modificación	Justificación
Prorroga: Un (1) mes y quince (15) días. Del 18 de junio al 31 de julio de 2022.	En dicha reunión, el PNUD manifiesta la necesidad de realizar una enmienda al convenio, debido a que, se encuentran en proceso de elaboración de los últimos informes mensuales y trimestral del convenio sobre las actividades ejecutadas en el último periodo, ya que algunas de estas no se encuentran en el 100% de ejecución. Además, cabe mencionar que el trámite del tercer y último desembolso del convenio en mención fue devuelto por parte del área de contabilidad, debido a que, el contratista (PNUD) no suministró respuesta a tiempo de la información tributaria exógena nacional con fines de reporte para la DIAN relacionados a la vigencia 2021.

Fuente. Elaboración propia con base en información de modificación _ SECOP II

Según la modificación, el convenio tuvo una prórroga reciente, que amplía plazo de sus ejecución, allí mismo se menciona que está en elaboración los últimos informes mensuales y trimestrales por parte del cooperante, y que a la fecha de la modificación, se encuentra en trámite el ultimo desembolso del convenio, lo que hace pensar que en efecto, se ha entregado dichos informes pero el Fondo local no los ha hecho públicos o no los anexa al expediente digitalizado, lo que dificulta su verificación por parte de este equipo auditor.

4. Contratos de Prestacion de servicios:

4.1. PROCESO ALPA-CD-086-2022

Contrato: 110-2022

Fecha de inicio: 21/01/2022

Fecha de finalización: 20/12/2022

Valor: \$ 104.500.000

Duración: 11 meses

Contratista: Juan Carlos Gómez Melgarejo

Modalidad: Contratación Directa – Prestación De Servicios

Objeto: Prestar los servicios profesionales especializados brindando apoyo jurídico al despacho y al área de gestión para el desarrollo local, en los aspectos de gestión policiva.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 48 de 68

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2639029&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Etapas precontractual.

En la plataforma SECOP II no se encuentran publicados los documentos del contratista referentes a sus antecedentes, formación académica y experiencia laboral, dicha documentación solo se encuentra en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía.

Adicionalmente, luego de revisar los documentos que reposan en los Expedientes Digitales, el Equipo Auditor pudo observar que hacen falta documentos como el formato de [GCO-GCI-F158, Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales - aplicación art 17 del decreto 189 de 2020](#) y la declaración y juramento de bienes y rentas en el aplicativo SIGEP la cual es exigida por medio de la Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 “Por la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de Transparencia y Publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses”.

Teniendo en cuenta la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional la cual es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia, es necesario que la anterior documentación se encuentre publicada en la plataforma SECOP con el fin de que esta esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.

Etapas contractual.

Al revisar la documentación exigida tanto en los estudios previos como en la minuta del contrato para la realizar los desembolsos mensuales del contratista, se encontró que:

- Del primer desembolso, referente al periodo que iba del 21 al 31 de enero, el equipo auditor no encontró las evidencias referentes a las actividades que el contratista desarrollo para dar cumplimiento a las obligaciones No. 1,3,4,7,8 y 9.
- En cuanto al periodo que iba del 1 al 28 de febrero, se encontró que no hay evidencia respecto a las actividades que el contratista desarrollo para dar cumplimiento a la obligación No. 7.
- En lo que refiere al tercer desembolso, las actividades desarrolladas por el contratista para dar cumplimiento a la obligación No. 8 y las cuales están descritas en el informe no contienen evidencias. Adicionalmente, respecto a la obligación No. 11, no se entiende cuáles fueron las actividades que el contratista desarrollo ya que hay una diferencia entre la descripción que aparece en el informe entregado por el contratista y las evidencias remitidas.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 49 de 68

- En último desembolso, referente al periodo que va del 1 al 30 de abril, no se encuentran las evidencias de las actividades desarrolladas por el contratista para dar cumplimiento a la obligación No. 8.
- No hay documentación de las actividades desarrolladas por el contratista para el periodo que va del 1 al 31 de mayo.

Ejecución presupuestal y financiera.

Según lo revisado en la plataforma SECOP II, hasta la fecha se han realizado los siguientes desembolsos:

No. De Pago	Valor	Periodo	Observación
1	\$ 3.166.667 COP	21/01/2022 – 31/01/2022	El contratista presenta la documentación anexa exigida por la Alcaldía tanto en el Estudio Previo como en la minuta del contrato para los desembolsos mensuales, sin embargo, como se nombró anteriormente no hay evidencia completa de las actividades que puedan dar certeza de su total cumplimiento, por lo que se recomienda adjuntar las constancias que den cuenta de su ejecutoriedad.
2	\$ 9.500.000 COP	01/02/2022 – 28/02/2022	
3	\$ 9.500.000 COP	01/03/2022 – 30/03/2022	
4	\$ 9.500.000 COP	01/04/2022 – 31/04/2022	
TOTAL	\$ 31.666.667		

Elaboracion propia OCI

A la fecha, de los \$ 104.500.000, se han ejecutado \$ 31.666.667, quedando un saldo por ejecutar de \$ 72.833.333

4.2 PROCESO ALPA-CD-007-2021

Contrato.005-2021

Objeto: Prestar sus servicios profesionales especializados brindado apoyo jurídico en temas contractuales en el área de Gestión para el Desarrollo Local y el Despacho de la Alcaldía Local de Puente Aranda

Contratista: Luz Dary Ayala Palacio cesión a Juan Felipe Galindo Nino

Monto inicial: \$75.000.000 COP

Monto final (con adiciones): \$82.500.000 COP

Fecha de inicio y fecha de terminación: 01/02/2021 al 07/01/2022 (Incluyendo las dos prórrogas)

Forma de pago: 10 pagos mensuales vencidos de \$7,500,000 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos) M/Cte, mas 2 adiciones y prorrogas por \$9.250.000 desglosados en dos pagos más de \$7.500.0.000 y \$1.750.000

Del estudio Previo.

Por otro lado, se observa que el fondo no argumenta la necesidad y conveniencia de la contratación de forma individual, se limita solo a justificar estas mediante la “no disposición de personal de planta”, lo cual va en contravía con lo en el proceso de Gestión Corporativa

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 50 de 68

Institucional, particularmente a lo establecido en el formato gco-gci-f011_v4 “Estudios Previos Prestación De Servicios Profesionales / de Apoyo A La Gestión” que contiene una guía detallada de la justificación de cada uno de estos preceptos y en donde se establece una diferenciación para los mismos.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para atender de forma oportuna la necesidad, el FDLPA requiere la conformación de equipos y, teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaría de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, se hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. La satisfacción de la necesidad conlleva contratar UN (01) PROFESIONAL que fortalezca la gestión. null

Imagen 1. Fuente: Estudio previo a folio 05

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de En la actualidad el Despacho de la Alcaldía no cuenta con un profesional de planta, encargado de realizar la revisión final de todos los documentos que emita el Fondo de Desarrollo Local, en todo lo relacionado con los aspectos contractuales que se adelanten, tales como: Procesos contractuales mediante los cuales se contraten los diferentes proyectos del presupuesto anual, seguimiento a los trámites de liquidación de contratos, certificaciones contractuales, trámites de pago a contratistas, participación en los comités de contratación, trámites de sanciones, multas, informes a los diferentes entes de control y demás entidades que los requiera, entre muchas otras funciones. Por lo expuesto, se requiere contar con UN (1) PROFESIONAL que apoye al Despacho del Alcalde Local en los diferentes procesos y actividades contractuales que surjan en la entidad, resuelva las consultas jurídicas en materia de contratación, emita conceptos jurídicos en el área contractual que se requiera y cuente con la experticia y formación para apoyar en la revisión de todas las actuaciones que surjan en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, de acuerdo con el objetivo específico No. 1 mencionado en el párrafo anterior y considerando que en la planta de personal asignada a la Alcaldía Local de Puente Aranda no se cuenta con personal suficiente que permita realizar dicha actividad. De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009, El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal

Imagen 2. Fuente: Estudio previo a folio 04

Del estudio del Sector.

Se observa que el fondo realizó un estudio del sector atendiendo una perspectiva legal, sin embargo, ninguno de los contratos relacionados en la identificación del mercado atiende la perspectiva financiera ni técnica, pues todos tienen tiempos de ejecución y valores diferentes que no guardan relación con el sondeo o estudio de mercado que se pretende identificar; inobservando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la circular No. 014 de 2019 sobre los lineamientos para estudios o análisis del sector.

De la ejecución del contrato

Una vez revisado el SECOP donde reposan los informes de supervisión del contratista y las evidencias de la ejecución del contrato, este equipo auditor logro evidenciar lo siguiente:

- En los informes de febrero a agosto no fue posible validar las evidencias de las obligaciones (excepto las de la obligación 11), toda vez que el contratista las subsume

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 51 de 68

dentro de otros procesos contractuales adelantados por el fondo y cargados en SECOP; de esta manera, fue muy difícil para el equipo auditor corroborar la correcta ejecución de contrato, por lo cual, se genera incertidumbre referente al cumplimiento de las obligaciones del contratista:

1. Evidencias de las actividades de esta obligación se encuentran en el secop II en el proceso Mínima Cuanía No. ALPA-IPMC-002-2021. 2. Las evidencias del apoyo realizado en la revisión de las aprobaciones de polizas, actas de inicio y designaciones de apoyo a la supervisión se pueden evidenciar en la plataforma del Secop II en cada uno del número de contrato celebrado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL desde el 06-2021 hasta el 91-2021
1. Evidencias de las actividades de esta obligación se encuentran en el secop II en el proceso Mínima Cuanía No. ALPA-IPMC-002-2021.

Fuente informe de actividades de febrero – evidencias

- En el informe de marzo, se relaciona como cumplimiento a la obligación 2, una actividad y evidencia presentada en el informe del mes anterior,
- En el informe de abril, se relaciona como cumplimiento a la obligación 2, 4 y 11 actividades y evidencias presentadas en el informe de febrero y marzo, así mismo, en la obligación 9 se asocia como evidencia una grabación que no reposa en SECOP; por tanto se deben anexar links o enlaces que puedan ser objeto de conocimiento público.
- En el informe de julio, se relaciona como cumplimiento a la obligación 1, una actividad y evidencia presentada en informe de mayo.
- Para el mes de septiembre se pudo observar que se realizó una cesión, de cuya ejecución se pudo evidenciar lo siguiente:
- En el informe de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero no fue posible validar las evidencias de las obligaciones en su totalidad, toda vez, que el contratista las subsume dentro de otros procesos contractuales adelantados por el fondo y cargados en SECOP y SIPSE:
- Por otro lado, se evidencia que el contrato se prorrogó por 8 días hasta la siguiente vigencia, además, la justificación presentada por el fondo carece de motivación expresa que permita entrever la razón de peso para incumplir el principio de anualidad de la contratación estatal.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 52 de 68

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere continuar con los servicios profesionales especializados brindado apoyo jurídico en temas contractuales en el área de gestión para el desarrollo local y el despacho de la Alcaldía Local de Puente Aranda. Actualmente la necesidad en la prestación del servicio se mantiene vigente, por lo que resulta viable y necesario continuar con la prestación del servicio derivado de la presente contratación.

De conformidad con el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se permite adicionar el valor del contrato hasta el cincuenta por ciento 50% del de su valor inicial. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario, realizar la adición y prórroga al Contrato 005/2021, por el término de ocho (8) días y por un valor de \$ 1.750.000

Imagen 7, Fuente: Formato de adición y prórroga – conveniencia y justificación de la modificación y/o adición

De la Etapa poscontractual.

- En el ejercicio de auditoría adelantado se observó que, el fondo no ha realizado la liquidación del contrato, estando los términos de este a portas de terminarse, lo anterior, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

✓ De la Publicación en SECOP

- Se identificó que no se ha llevado a cabo de manera adecuada la publicidad de la actividad, respecto a seis (6) documentos de las diferentes etapas del proceso de contratación.

02. Memorando Remisorio
06. Certificado de Objetos iguales
13. Formato de Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
31. Solicitud afiliación ARL
35. Certificado afiliación ARL
52. Paz y salvos (Dirección administrativa y Dir. Planeación)
53. Acta de liquidación

Cuadro 1, Fuente: Lista de chequeo gco-gci-f088_v3_1

4.3. PROCESO: ALPA-CD-007-2022

Contrato 007 de 2022

Contratista: Juan Felipe Galindo Nino

Monto inicial: \$101.200.000

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 53 de 68

Fecha de inicio y fecha de terminación: 14/01/2022 al 13/12/2022

Objeto: prestar sus servicios profesionales especializados brindando apoyo jurídico para el área de gestión para el desarrollo local y el despacho de la alcaldía local de Puente Aranda.

Forma de pago: un primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes y 11 pagos mensuales vencidos de \$9,200,000 (nueve millones doscientos mil pesos) m/cte. Previa

Del estudio Previo.

El equipo auditor evidenció que dentro del documento no se detalla que la contratación por celebrar esta acorde con las actividades descritas en la ficha EBI.

Así mismo, dentro de los estudios previos se observó que el fondo no argumenta la necesidad y conveniencia de la contratación de forma individual, solamente, se limita solo a justificar estas mediante la “no disposición de personal de planta”, lo cual va en contravía con lo en el proceso de Gestión Corporativa Institucional, particularmente a lo establecido en el formato gco-gci-f011_v4 “Estudios Previos Prestación De Servicios Profesionales / de Apoyo A La Gestión” que contiene una guía detallada de la justificación de cada uno de estos preceptos y en donde se establece una diferenciación para los mismos.

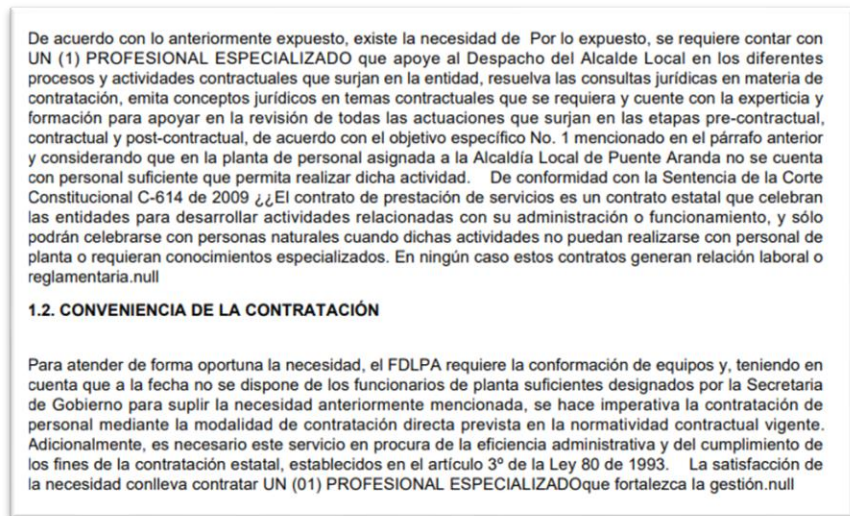


Imagen 1. Fuente: Estudio previo a folio 04

Del estudio del Sector.

Se observa que el fondo realizó un estudio del sector atendiendo la perspectiva legal, sin embargo, ninguno de los contratos relacionados en la identificación del mercado atiende la perspectiva financiera ni técnica, pues todos tienen tiempos de ejecución y valores considerablemente diferentes que no guardan relación con el sondeo o estudio de mercado que se pretende identificar; teniendo en cuenta que el contrato relacionado es por un valor, \$101.200.000

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 54 de 68

inobservando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la circular No. 014 de 2019 sobre los lineamientos para estudios o análisis del sector.

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios profesionales brindado apoyo jurídico en el Área de Gestión para el Desarrollo Local, en los aspectos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la Entidad.	196	2020	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	6.000.000,00	30.000.000,00
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar los servicios jurídicos especializados para apoyar al Despacho, de acuerdo con los estudios previos	164	2019	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	8.000.000,00	48.000.000,00
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ¿El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a apoyar al Alcalde Local en la formulación, seguimiento e implementación de la estrategia local para la terminación jurídica de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local?	016	2019	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	7.039.000,00	70.390.000,00
PROMEDIO				7.013.000,00	49.463.333,33

Imagen 2. Fuente: Estudio previo a folio 06

✓ De la Publicación en SECOP

- Se identificó que no se ha llevado a cabo de manera adecuada la publicidad de la actividad, respecto a cuatro (4) documentos de las diferentes etapas del proceso de contratación.

02. Memorando Remisorio
03. Viabilidad Técnica
06. Certificado de Objetos iguales
31. Solicitud afiliación ARL

Cuadro 1, Fuente: Lista de chequeo gco-gci-f088_v3_1

4.4. PROCESO: ALPA-CD-004-2022

Valor: \$ 104.500.000,00 COP

Plazo: 11 meses

Contratista: Jesus David Diaz Campos

Objeto: Prestar Los Servicios Profesionales Especializados Brindando Apoyo Jurídico Al Despacho Y Al Área De Gestión Para El Desarrollo Local, En Los Aspectos Precontractuales, Contractuales Y Pos Contractuales De Los Procesos De Contratación Del Fdl De Puente Aranda

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 55 de 68

Respecto a la etapa precontractual

- Falta la firma del alcalde local en el formato de **estudios previos**.

JUAN PABLO BELTRAN VARGAS	
DESPACHO ALCALDIA LOCAL	
Elaboró: ANDREA CATALINA GARCIA FLOREZ	
Solicitud Proceso: 66785	
Vo. Bo. Gerente	JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
Aprobó: ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA	

La falta de firma en estos documentos desconoce la función del Alcalde Local contenida en el artículo 5 literal d del Decreto 411 de 2016 de la Alcaldía mayor de Bogotá que señala:

- d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Teniendo en cuenta esta disposición normativa, desde la Secretaría Distrital de Gobierno se diseñó el formato de estudios previos que debe ser utilizado a la hora de estructurar estos documentos por parte de las autoridades locales (GCO-GCI-F01). En este documento se prevé explícitamente la firma del despacho de la dependencia correspondiente como un campo obligatorio, pues en su calidad de representante de la entidad es quien puede comprometerla y, por ende, suscribir los documentos contractuales.

Respecto a la publicidad de la información

No se evidencian los documentos del contratista publicados en SECOP II, encontrándose únicamente el documento de verificación de idoneidad y experiencia. Lo anterior impide verificar el cumplimiento real del perfil requerido por los entes de control o la ciudadanía en general.

De la etapa de ejecución contractual, se han ejecutado seis órdenes de pago,

4.5. PROCESO ALPA-CD-011-2021

Contrato 14-2021

Fecha de inicio: 4/02/2021

Fecha de finalización: 03/12/2021

Valor inicial: \$70.000.000

Plazo inicial: diez (10) meses

Contratista: María Magdalena Polanco Echeverry

Modalidad: Contratación Directa

Objeto: Prestar sus servicios profesionales brindado apoyo jurídico en el área de gestión para el desarrollo local, en los aspectos Pre-Contractuales, Contractuales Y Post-Contractuales que se adelanten en la entidad.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 56 de 68

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1728022&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Etapas Precontractual**Estudio Previo:**

Se hace un análisis de mercado teniendo en cuenta contratos suscritos por FDLPA, de la Vigencia 2019 y 2020 con objetos y perfiles similares aunque el valor del presupuesto oficial para el proceso se toma exclusivamente de la tabla de Honorarios vigente a la fecha de suscripción del contrato.

Al verificar la experiencia solicitada en el estudio previo se tiene que la contratista cumple. (Tres (3) Años De Experiencia Profesional Certificada, De Los Cuales Al Menos Un (1) Año Deben Ser De Experiencia Relacionada Con Contratación)

Documentos del contratista: Respecto de esta información se observó.

- El formato de Hoja de Vida SIDEAP, el jefe de Contratos o quien hacía sus veces, no firmó en el espacio dispuesto para el efecto. Tal omisión puede constituir contravención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995
- No se adjunta a los documentos del contratista el Certificado de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Aunque se anexa examen preocupacional, este no es legible.
- No se adjunta a los documentos del contratista el pantallazo de la publicación de la Declaración juramentada de bienes SIGEP.

Etapas de ejecución:

- El formato GCO-CGI-F156, (Relación de contratos suscritos con otras entidades) fue cargado en SECOP el día 5 de abril de 2021, siendo este un documento que se solicita para la suscripción del contrato
- Conforme al documento de estudio previo la forma de pago de pacto de la siguiente manera:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 57 de 68

No PAGO	VALOR	REQUISITOS
1	El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.	a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.
2	10 pagos mensuales vencidos de \$7,000,000 (Siete Millones Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:	

Los pagos realizados según los documentos que reposan en la plataforma SECOP II son los siguientes:

No DE PAGO	VALOR	PERIODO	OBSERVACIONES
1	\$6.300.000	4 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	1. Se realizaron actividades dentro de 10 de las 11 obligaciones específicas. 2. No se desarrolló actividad dentro de la obligación No 4. 3. Cuenta con todos los soportes exigidos para el pago. 4. Se encuentra cargada la respectiva orden de pago.
2.	\$7.000.000	1 AL 31 DE MARZO DE 2021	1. Se realizaron actividades dentro de 8 de las 11 obligaciones específicas. 2. No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 2, 4 y 7. 3. Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago. 4. La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. 5. Se encuentra cargada la respectiva orden de pago
3.	\$7.000.000	1 AL 30 DE ABRIL DE 2021	1. Se realizaron actividades dentro de 9 de las 11 obligaciones específicas. 2. No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 2 y 7. 3. Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 58 de 68

			- La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. - Se encuentra cargada la respectiva orden de pago. - Se encuentra cargada una carpeta con evidencias de las actividades desarrolladas.
4.	\$7.000.000	1 AL 31 DE MAYO DE 2021	- Se realizaron actividades dentro de 9 de las 11 obligaciones específicas. - No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 4 y 7. - Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago. - La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. - Se encuentra cargada la respectiva orden de pago. - Se encuentra cargada una carpeta con evidencias de las actividades desarrolladas.
5.	\$7.000.000	1 AL 30 DE JUNIO DE 2021	- Se realizaron actividades dentro de 9 de las 11 obligaciones específicas. - No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 4 y 7. - Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago. - La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. - Se encuentra cargada la respectiva orden de pago. - Se encuentra cargada una carpeta con evidencias de las actividades desarrolladas.
6	\$7.000.000	1 AL 31 DE JULIO DE 2021	- Se realizaron actividades dentro de 9 de las 11 obligaciones específicas. - No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 4 y 7. - Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago. - La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. - Se encuentra cargada la respectiva orden de pago.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 59 de 68

			6. Se encuentra cargada una carpeta con evidencias de las actividades desarrolladas.
7	\$7.000.000	1 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	1. Se realizaron actividades dentro de 9 de las 11 obligaciones específicas. 2. No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 4 y 7. 3. Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago. 4. La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. 5. Se encuentra cargada la respectiva orden de pago. 6. Se encuentra cargada una carpeta con evidencias de las actividades desarrolladas.
8	\$7.000.000	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	1. Se realizaron actividades dentro de 9 de las 11 obligaciones específicas. 2. No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 4 y 7. 3. Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago. 4. La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. 5. Se encuentra cargada la respectiva orden de pago. 6. Se encuentra cargada una carpeta con evidencias de las actividades desarrolladas.
9	\$7.000.000	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	1. Se realizaron actividades dentro de 8 de las 11 obligaciones específicas. 2. No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 2, 4 y 7. 3. Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago. 4. La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. 5. Se encuentra cargada la respectiva orden de pago. 6. Se encuentra cargada una carpeta con evidencias de las actividades desarrolladas.
10	\$7.700.000	1 DE NOVIEMBRE AL 3 DE	1. Se realizaron actividades dentro de 8 de las 11 obligaciones específicas.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 60 de 68

		DICIEMBRE DE 2021	2. No se realizaron actividades dentro de las obligaciones 2, 4 y 7. 3. Se encuentran todos los soportes exigidos para el pago. 4. La planilla de aportes a seguridad social cumple con el monto establecido. 5. Se encuentra cargada la respectiva orden de pago. 6. Se encuentra cargada una carpeta con evidencias de las actividades desarrolladas.
Nota: Se ejecuto el valor total del contrato, por lo tanto, no es susceptible de liquidación o liberación de saldos.			

GARANTIAS:

La poliza **No: 380-47-994000112498 ANEXO: O**, cargada en SECOP y aprobada el 4 de febrero de 2021, cumple con el valor y las vigencias exigidas.

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

-- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 61 de 68

4.Sección IV: Hallazgos

La información consignada en el presente informe fue dada a conocer al líder del proceso (Alcalde Local de Puente Aranda) y su equipo designado para atender la auditoria, en reunión de cierre vía TEAMS del 30 de junio de 2022, en el cual se dieron a conocer por el equipo auditor los aspectos más relevantes desarrollados dentro de la auditoria. Así mismo, por petición del equipo auditado, se otorgó plazo para presentar observaciones al informe preliminar. Una vez analizada la información presentada por la alcaldía local al equipo auditor se reiteraron o suprimieron los hallazgos u observaciones en el presente documento, según evidencias aportadas. Por tanto, se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales

1.Debilidades en la estructuración de estudios del Sector de los contratos de la muestra

Se pudo evidenciar que, dentro de algunos procesos de la muestra verificados, existen estudios del sector cuyas especificaciones técnicas, comerciales, económicas y jurídicas, no corresponden a las tendencias y condiciones del mercado, observando las siguientes situaciones en cuanto a los **Indicadores Financieros**

PROCESO – LP-028-2021

La cuantía del proceso es uno de los elementos principales para determinar el porcentaje de los indicadores financieros, pues a mayor cuantía, mayor es la complejidad del proceso y así mismo mayor debe ser la capacidad del proponente para cumplir. Dicho esto, revisados los procesos utilizados para determinar los índices financieros del proceso bajo estudio, se evidencia que las cuantías difieren del valor del presupuesto oficial (788.000.000), bien sea porque están muy por encima este (*Ej: proceso de 31.525.998.058*) o por debajo del mismo (*Ej2: Proceso de 279.999.882*).

Lo anterior difiere de un verdadero estudio del sector, teniendo en cuenta lo descrito en la Circular 014 de 2019: *“lineamientos para fortalecer la transparencia y la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación asociados con proyectos de inversión.”*

“Se debe revisar los pliegos definitivos de mínimo 8 procesos similares que tengan como finalidad contratación de un objeto igual o similar al que se va a analizar en cuanto, a objeto, cuantía plazo de ejecución y forma de pago etc.”

2.Debilidad en la estructuración de estudios de mercado: De la misma manera al verificar los estudios de mercado de los procesos de la muestra, se evidenciaron debilidades tanto en su estructuración como en su elaboración, como se evidencia en siguientes casos:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 62 de 68

En el **Proceso ALPA-LP-028-2021**: no se identifica el método que se utilizó para obtener el precio oficial ya que simplemente se determina en la tabla el valor final de los mismos. En este caso, es importante que la entidad realice el ejercicio en la matriz, de manera que, se pueda evidenciar el valor unitario de cada cotizante y que corresponde al promedio de los valores establecidos por estas dos entidades.

Se debe tener en cuenta lo descrito en la *circular 014 de 2019, en cuanto al Análisis Económico: “lineamientos para fortalecer la transparencia y la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación asociados con proyectos de inversión.”*

... en la etapa de sondeo o cotización de precios se debe incluir al menos 8 valores de referencia para su análisis. De no ser posible la consecución de las mismas se deberá documentar la justificación adjuntando todos los soportes de cada una de las consultas que se realizaron (cotizaciones, consulta en portales correos electrónicos enviados, correos recibidos, comunicaciones, solicitud de información a proveedores en el SECOP entre otros...

Proceso ALPA -CM-029-2021 El estudio de mercado carece de una estructuración técnica con respecto a la particularidad del proceso de interventoría y los perfiles requeridos para el mismo, ya que no son claras las razones de la Alcaldía local para analizar los costos de personal teniendo en cuenta las escalas salariales del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, pues las categorías definidas para el personal profesional del IDU responden a las necesidades y particularidades propias de los proyectos de infraestructura vial y espacio público. Por tanto, no se encuentra la relación de similitud entre el personal profesional dedicado a la infraestructura vial y espacio público, con los profesionales que realizarán la interventoría de un contrato de reparaciones y adecuaciones locativas de salones comunales.

Adicionalmente a nivel general se verificó que el Fondo Local utiliza para la elaboración de estudio de mercado, precios históricos cuya práctica es válida si se tienen en cuenta contratos similares. Sin embargo, se toman como insumo de análisis comparativo, contratos cuyos objetos no guardan relación ni similitud con los que se pretende celebrar, con plazos distintos, valores, objetos y/o modalidades de selección diferentes, como se observó en el desarrollo del informe

Así mismo mencionan que realizan los estudios con base en cotizaciones, no obstante, no las anexan ni las aportan al expediente, ni mencionan la manera en que se pidieron dichas cotizaciones de bienes o servicios requeridos en el proceso.

Respecto a lo anterior la misma circular 014 de 2019 nos describe como debe ser el ejercicio cuando se realiza el Análisis de consumo y precios históricos... en este caso, deberá relacionarse el listado adquisiciones semejantes al proceso de selección que se pretenda adelantar celebrados por la secretaría o el respectivo FDL, tomando la información de por lo menos 3 años inmediatamente anteriores

3. Restricción de participación de oferentes por experiencia limitativa:

Durante la verificación e la muestra se logró observar que, en ocasiones, la alcaldía local no tiene en cuenta observaciones relevantes al pliego de condiciones que pueden incidir favorablemente en el proceso. Esto lo pudimos ver en el **Proceso Lp-028-2021**, cuya situación se evidencia en el rechazo a la propuesta por un oferente, para que la entidad tuviera en cuenta experiencia adquiridas con entidades privadas, transgrediendo el mandamiento de la selección objetiva.

Ahora bien, el FDLPA no indica en la respuesta a las observaciones cuales pueden ser las particularidades de las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de los salones comunales de la localidad de Puente Aranda, que impliquen una diferencia con respecto al mantenimiento y/o reparaciones locativas de una empresa privada.

Sobre el particular, cabe traer a colación lo establecido en el párrafo 5 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que establece:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA (...) PARÁGRAFO 5o. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”

4 cambio de indicadores organizacionales sin la justificación para ellos:

en el **Proceso ALPA-CMA-029-2021** cuyos proponentes solicitan el replanteamiento de un índice financiero u organizacional. Sin embargo, se observó que la alcaldía local además de acoger la observación no solo cambia la índice materia de la solicitud, sino que además la realiza modificaciones sin justificación expresa o motivos que lleven a la alcaldía a realizar dicha modificación.

Si, bien es cierto existe adenda a dicha modificación, se debe sustentar los motivos que llevaron fondo a tomar la determinación, para cambiar todos los índices financieros del proceso, Maxime cuando se supone, realizaron un estudio del sector donde tomaron varias empresas para relacionar los índices financieros y organizacionales.

Lo anterior debe tenerse en cuenta conforme lo descrito en Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones.

5. Debilidad en el ejercicio de Supervisión del proceso ALPA – SAMC-013-2021

Debido a que a la fecha se encuentra cumplido el plazo contractual, se configura con ellos ello a partir del 3 de mayo la causal de terminación prevista en la cláusula 16 literal b del contrato, sin que se encuentre ningún documento que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco de su ejecución y por tanto del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Por tanto, se evidencia **incumplimiento contractual** con

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 64 de 68

consecuencias en el negocio celebrado y en la responsabilidad de los funcionarios encargados de la supervisión del contrato.

tampoco se evidencia el trámite correspondiente a una prórroga del plazo inicialmente pactado entre las partes. Así las cosas, teniendo en cuenta que de acuerdo con el acta de inicio el contrato inició el 4 de noviembre de 2021 y se acordó un plazo de 6 meses para su ejecución, a la fecha de su terminación el 3 de mayo de 2022, por cuanto adicionalmente se considera que se configura una falsa necesidad.

En cuanto al contrato celebrado, la entidad estatal puede declarar el incumplimiento del contrato a través del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 *Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; con observancia del debido proceso contenido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.*

6. Debilidad De La Publicación De La Documentación En La Plataforma SECOP

Como se especificó en la descripción de cada uno de los contratos de la muestra, en el cuerpo del informe se observó que la alcaldía local presenta debilidades en la publicación de alguna documentación de la etapa precontractual en la plataforma transaccional SECOP II, pero se hace más relevante, la falta de publicación de documentación de la etapa de ejecución ya que en todos los procesos se observa ausencia de informes del contratista y así mismo certificados de supervisión que den cuenta del seguimiento técnico, jurídico y presupuestal de los contratos.

- El incumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015: (...) La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- No se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría GCO-GCI-M004 Actividades de carácter técnico: “Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.”

7. Debilidades en la Supervisión Y Seguimiento De Los Contratos De Prestación De Servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

durante la verificación de contratos no se observó de forma totalizada en la muestra Las designaciones de supervisor ya que por debe realizarse por memorando interno suscrito por el Ordenador del Gasto.

Teniendo en cuenta que los supervisores deben ejercer entre otras las siguientes obligaciones:

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.

Por lo anterior, el equipo auditor encontró las siguientes situaciones dentro de los contratos de prestación de servicios:

- No se encontró la documentación exigida en los estudios previos referente de los contratistas. **PROCESO ALPA-CD-086-2022 Contrato: 110-2022.**
- Se avalan informes de actividades de contratistas con evidencias correspondientes a otros meses distintos al de la actual ejecución. **PROCESO ALPA CD-007-2021**

Por todo lo expuesto, aplica para el ejercicio pleno de la supervisión y/o interventoría, la cual inicia desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y finaliza con el cierre del expediente del Proceso de Contratación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Incumpliendo lo descrito no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría GCO-GCI-M004 Actividades de carácter técnico: *“Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.”*

5.Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

- **Realización de sorteos en procesos de Selección Abreviada**, la Alcaldía Local optó por realizar sorteos en este caso específico en el que se recibieron más de diez 10 manifestaciones de interés, si bien **el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 establece como opcional la realización de sorteo** *“Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados”*.

Por tanto, se recomienda utilizar históricos de los procesos de selección abreviada en donde, se evidencia que no todos los oferentes del sorteo presentan oferta o culmina el proceso, lo cual puede incidir en la limitación de la participación de oferentes, virtud del principio de transparencia y de la selección objetiva en cuanto a que las actuaciones deben ser públicas y los expedientes deben estar abiertos al público, permitiendo ejercer el derecho de que trata el art. 273 de la Constitución.

- Se recomienda a la Alcaldía local dar aplicación a las guías existentes en lo relacionado a la utilización de documentos tipo como la *“Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades de contratación vigentes*, así como la de *¿Cómo utilizar los Documentos Tipo están disponibles en su formato editable (Word, Excel) para que las entidades estatales puedan diligenciar los espacios señalados en corchetes y sombreado en gris*. En virtud del artículo 2.2.1.2.6.3.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 de las Resoluciones 240 y 241 de 2020.
- Se recomienda tener en cuenta las Guías para elaboración de estudios de Mercado que están a disposición por Colombia compra Eficiente, así como para los estructuradores de los mismos, de igual forma aplicar los criterios establecidos en la Circular No 014 del 05 de noviembre de 2019 *“Lineamientos para fortalecer la Transparencia y la Pluralidad de oferentes en procesos de contratación asociados con proyectos de inversión “*.

- La oficina de control interno recomienda al área de contratación de la Alcaldía Local, implementar como obligación a todos los que ejerzan funciones contractuales, la publicación de todas las etapas contractuales del proceso, así como las modificaciones a que tenga lugar, para que además de ejercer el principio de publicidad como garantía constitucional, también sea ejercido como fortalecimiento a la seguridad jurídica, el cual es uno de los pilares de la función pública

Cordialmente,

(ORIGINA FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Martha Sánchez Figueroa- líder Auditoría
Sebastián Jurado-Apoyo

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 68 de 68